

# *Cubiertas y Tejados, S. A.*

*Compañía general  
de Construcciones*



CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA



MADRID

*Alcalá, número 60*

*Teléfono 16609*

BARCELONA

*Paseo de Gracia, 16*

*Teléfono 16490*

VALENCIA

*Plaza Canalejas, 12*

*Teléfono 10536*



# La organización municipal en Rusia

**L**AS finanzas municipales en Rusia se organizan en la forma siguiente: una parte está consagrada a gastos especiales y otra a los gastos corrientes, lo que parece corresponder a nuestros presupuestos extraordinarios y ordinarios.

Los ingresos del presupuesto extraordinario no son propiamente municipales. En efecto, en el plan general del Estado se prevé un presupuesto extraordinario para cinco años, dividido en anualidades, para los proyectos a efectuar en los Municipios.

Pero se trate del presupuesto ordinario o extraordinario, no puede efectuarse ingreso o gasto alguno que no esté conforme con las líneas directrices marcadas por el comisariado permanente, y, por consecuencia, previsto y determinado por el Plan quinquenal subdividido por años.

El Soviet municipal depende de diversos comisariados: Instrucción, Sanidad, Municipalidad, etc. Cada Sección recibe su plan del comisariado respectivo.

Los ingresos puestos a disposición de las Administraciones municipales para los gastos extraordinarios provienen de un fondo de Estado que se halla alimentado por el porcentaje sobre el producto bruto de la producción previsto por cada Empresa para los gastos generales. El porcentaje varía según las Empresas; pero una parte se entrega a la Administración municipal para la alimentación del presupuesto ordinario.

Los gastos extraordinarios están destinados a la organización o mejoramiento de los servicios públicos y a la construcción de edificios.

Las cantidades invertidas por la ciudad de Ivanovo, que cuenta con doscientos mil habitantes, han variado de 18.891.000 rublos en 1931 hasta más de 35.000.000 en 1933.

Se ha establecido que cuando la ciudad se proponga emprender un trabajo importante destinado especialmente a procurar el bienestar de los trabajadores, como un parque de juego, por ejemplo, se haga un llamamiento directamente a las Empresas para que establezcan dotaciones importantes con cargo a sus beneficios extraordinarios.

La colaboración de la industria con la Administración municipal es muy intensa. En el curso de una de nuestras

visitas a una fábrica de cigarrillos, el director de la misma nos enseñó una escuela que se estaba construyendo por indicación del Sindicato, y que pensaba ofrecer a la ciudad. Así podía confiarse en la rapidez aportada a la ejecución de este trabajo, para el que los obreros de choque de la fábrica habían servido de propulsores.

Uno de los aspectos más seductores de Rusia es el contraste entre la rigidez del Plan, que prevé hasta los más pequeños detalles, y la flexibilidad de la aplicación.

El presupuesto ordinario de la misma ciudad se elevó a 21 millones de rublos para 1935.

Los ingresos esenciales no provienen de impuestos, sino, en parte, del alquiler de los establecimientos públicos, de la explotación de los servicios públicos (tranvías, baños, canalizaciones, hoteles) y de la venta de bienes comunales inútiles (máquinas viejas, maderas, etcétera).

Otra parte importante (3.450.000 rublos) proviene de los seguros sociales, para los que cada Empresa entrega al Estado un porcentaje sobre el salario, el cual es repartido entre los Comités de fábrica, las Administraciones municipales y un organismo central.

Además, se concede por el Estado un 4 por 100 a los Municipios sobre el impuesto entregado por las Empresas para las necesidades municipales.

Existe también como ingreso un 10 por 100 sobre los empréstitos del Estado, lo que ha supuesto para la misma ciudad 1.600.000 rublos.

Cerca de un millón de rublos provenía de una dotación del Soviet regional, y solamente 2.800.000 rublos ingresaban por medio de impuestos municipales (impuestos agrarios, cooperativos, automóviles, teatros, cines, circos que no son propiedad de la ciudad, sino del Soviet regional).

Los gastos se reparten, aproximadamente, en la forma siguiente: Instrucción pública, 37 por 100; salubridad, 17 por 100, y municipales, 7 por 100.

Es difícil darse idea de la importancia de estos últimos gastos, porque cada Empresa municipal tiene un presupuesto autónomo, y la cifra de 1.430.000 rublos a que ascienden no representa más que el déficit de los servicios no remuneradores.

El importe de los gastos administra-

tivos representa el 51,2 por 100 del presupuesto general, o sea 1.255.000 rublos; pero en esta cantidad están comprendidos 550.000 rublos que estaban consagrados a la construcción de edificios para los servicios municipales.

Es preciso agregar que la remuneración de las autoridades municipales es bastante débil. El presidente cobraba 450 rublos; su adjunto, 400, y el secretario y los jefes de Sección, 350 rublos.

Los miembros del Soviet que no están ocupados permanentemente por la Administración municipal, y que son pocos (18 sobre 785), son indemnizados por sus Empresas respectivas.

Este es, en grandes líneas, el aspecto de un presupuesto municipal en Rusia. Hay que tener en cuenta que se trata de la ciudad industrial muy próspera.

En la Academia del Estado se ha insistido para que en las ciudades donde no hay industria las subvenciones del Estado suplan la falta de recursos municipales.

Conviene también destacar que la policía no corresponde nunca a la Administración municipal. Está asegurada por la milicia, que depende del comisariado del Interior, lo mismo que los bomberos y las prisiones.

Es evidente que la importancia de las aglomeraciones entraña una organización algo distinta; pero que el principio sobre el que asientan todas ellas es el mismo.

El principio fundamental e interesante es el establecimiento sistemático de un plan y la obligación, para cada institución, de un presupuesto autónomo, sea un servicio remunerador o no.

Se percibe claramente el esfuerzo formidable de saneamiento, embellecimiento y *confort* destinado a hacer lo más agradable posible a los habitantes. Así, en Bakou, donde aún se respira algo el petróleo, no es ni comparable con lo que ocurría anteriormente. La mayoría de las canalizaciones por las que transcurre el líquido desde los pozos se hallan recubiertas por una tierra cubierta de verdor. Por ello la población está rodeada de numerosos jardines y parques públicos que han sido construídos y sostenidos a costa de grandes gastos.



# Comentarios de la quincena bursátil

**E**N la quincena precedente hacíamos notar cómo la Bolsa estaba convertida, más que en un lugar de contratación, en un centro electoral. Y cerrábamos con una interrogante sobre lo que pudiera suceder en la quincena a que hoy nos referimos.

Los tres primeros días de esta semana fueron algo sencillamente escandaloso. Los alarmistas, partiendo principalmente de Barcelona, iniciaron la campaña derrotista; y no saliéndoles nadie al paso, como debió suceder, si la autoridad máxima de quien en primer término está obligado a impedirlo estuviera en poder de persona más calificada para ello, se encontraron con el camino libre de obstáculos para producir el efecto que se propusieron. Y así las Deudas caían verticalmente de varios enteros, y en industriales hubo valor que perdió 25 duros en su cotización.

**Hoy más que nunca hay que hacer una política que movilice el dinero, empleándole en obras que sean reproductivas y que aminoren el angustioso problema del paro.**

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

Ayer, jueves, se serenaron los espíritus, y parece que el buen sentido se impone otra vez, con lo que se operó una reacción que, aunque no total, marca mejor tendencia y muy posibles recuperaciones.

Nuevamente se impone la necesidad de que quien ostente la máxima autoridad en la Bolsa sea persona de la más absoluta confianza del Gobierno. Esto no quiere decir que se menoscaben los principios fundamentales de la libertad de contratación; pero sí evitar el que se deje hacer libremente a los contumaces

enemigos del régimen, con perjuicio evidente para la economía nacional.

El Gobierno Azaña tiene capacidad sobrada para poder emprender la obra de regeneración y reconstrucción nacional, que tanta falta hace. Y lo primero para ello es echar por la borda todo aquello que sea, abierta o esbozadamente, un obstáculo. Sin la limpieza previa en todos los organismos de lo mucho que de «inadaptable» existe, volveremos a caer en la misma esterilidad del primer bienio. Y ya es hora de que España entre por un camino de franca prosperidad. Se cuenta con la colaboración de la clase productora y en ella encontrará el Gobierno la fuerza necesaria para hacer de España la nación potente y digna que puede y debe ser; pero sin contemplaciones para aquellos que traten de boicotarla.

VICENTE DE ORCHE

## COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en		CLASE DE VALORES	Cotizaciones en	
	5 febrero 1936	20 febrero 1936		5 febrero 1936	20 febrero 1936
<b>Fondos públicos.</b>			<b>Valores de crédito.</b>		
Interior 4 por 100, serie A.....	79,50	76	Banco de España.....	595	553
Exterior 4 por 100, serie A.....	98,30	95	— Hipotecario.....	331	334,50
Amortizable 4 por 100 antiguo, serie A.....	88	87,25	— Hispano-Americano.....	190	190
— 5 por 100, 1920, serie A.....	>	>	— Español de Crédito.....	259	259
— 5 por 100, 1917, — A.....	>	>	— Central.....	84	84
— 5 por 100, 1926, — A.....	102	100,20	<b>Valores industriales.</b>		
— 5 por 100, 1927, libre, serie A.....	102,45	100,25	Tabacos.....	240	240
— 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A.....	99,50	96	Petróleos.....	150,50	146
— 4 1/2 por 100, 1928, libre, serie A.....	100,50	98,50	Unión y Fénix.....	665	672
— 4 por 100, 1928, libre, serie A.....	98,50	96,50	Felgueras.....	36,50	37
— 3 por 100, 1928, — A.....	83,10	80,25	Alcoholeras.....	99,50	99,50
— 5 por 100, 1929, — A.....	102,50	100	Altos Hornos.....	79	79
Deuda Ferroviaria 5 por 100.....	101,50	99,50	Azucareras.....	34	34,50
— 4 1/2 por 100.....	99,50	98	Explosivos.....	648	585
<b>Valores municipales.</b>			Guindos.....	200	195
Empréstito 1868 (Erlanger).....	120	117	Petrolillos.....	30,50	26
Expropiaciones Interior.....	98,75	99	Rif, portador.....	340	327
Villa de Madrid, 1914.....	89	84	<b>Eléctricas y tracción.</b>		
— 1918.....	89	85	Mengemor.....	145	140
Empréstito de 1923.....	93	95	Chadé.....	451	413
Villa de Madrid, 1931.....	98,75	90,50	Cooperativa Electra.....	165	156
<b>Cédulas.</b>			Unión Eléctrica Madrileña.....	112,50	104
Banco de Crédito Local, 5 1/2 por 100.....	94,50	92	Hidroeléctrica Española.....	177,50	169
Idem id. id., 6 por 100.....	99,25	96	Telefónica Nacional, preferentes.....	114,85	113,50
Idem id. id., emisión 1932, 5 1/2 por 100, amort. lotes.....	108,50	109	— ordinarias.....	128,50	118
Banco Hipotecario de España, 4 por 100.....	95,25	94,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	147,50	130
— 5 por 100.....	101,50	100	— Norte.....	163	145
— 5 1/2 por 100.....	104,85	101	Metropolitano.....	137	137
— 6 por 100.....	108,30	104	Tranvías.....	108	100



# UN DOCUMENTO HISTORICO

**D**ESPUÉS del resultado de las elecciones de diputados del 16 del actual cobra máxima actualidad el pacto que suscribió el Frente popular de izquierdas, que sirvió de base para la campaña electoral que ha determinado el triunfo izquierdista.

He aquí tan importante documento:

## I

Como supuesto indispensable de paz pública, los partidos coligados se comprometen:

1.º A conceder por ley una amplia amnistía de los delitos políticos cometidos posteriormente a noviembre de 1933, aunque no hubieran sido considerados como tales por los Tribunales. Alcanzará también a aquellos de igual carácter no comprendidos en la ley de 24 de abril de 1934. Se revisarán con arreglo a la ley las sentencias pronunciadas en aplicación indebida de la de Vagos, por motivos de carácter político; hasta tanto que se habiliten las instituciones que en dicha ley se prescriben, se restringirá la aplicación de la misma, y se impedirá que en lo sucesivo se utilice para perseguir ideas o actuaciones políticas.

2.º Los funcionarios y empleados públicos que hayan sido objeto de suspensión, traslado o separación, acordado sin garantía de expediente o por motivos de persecución política, serán repuestos en sus destinos.

El Gobierno tomará las medidas necesarias para que sean readmitidos en sus respectivos puestos los obreros que hubiesen sido despedidos, por sus ideas o con motivo de huelgas políticas, en todas las corporaciones públicas, en las Empresas gestoras de servicios públicos y en todas aquellas en las que el Estado tenga vínculo directo.

Por lo que se refiere a las Empresas de carácter privado, el ministerio de Trabajo adoptará las disposiciones conducentes a la discriminación de todos los casos de despido que hubieran sido fundados en un motivo político-social, y que serán sometidos a los Jurados mixtos para que éstos amparen en su derecho, con arreglo a la legislación anterior a noviembre de 1933, a quienes hubieran sido indebidamente eliminados.

3.º Se promulgará una ley concediendo a las familias de las víctimas producidas por hechos revolucionarios o por actos ilegales de la autoridad y la fuerza pública en la represión la adecuada reparación del daño inferido a las personas.

## II

En defensa de la libertad y de la justicia, como misión esencial del Estado repu-



MANUEL AZAÑA

**Presidente del partido de Izquierda Republicana, que se ha encargado de la jefatura del Gobierno como consecuencia del triunfo electoral del Frente popular.**

blicano y de su régimen constitucional, los partidos coligados:

1.º Restablecerán el imperio de la Constitución. Serán reclamadas las transgresiones cometidas contra la ley fundamental y la ley orgánica del Tribunal de Garantías habrá de ser objeto de reforma, a fin de impedir que la defensa de la Constitución resulte encomendada a conciencias formadas en una convicción o en un interés contrarios a la salud del régimen.

2.º Se procederá a dictar las leyes orgánicas prometidas por la Constitución que son necesarias para su normal funcionamiento, y especialmente las leyes Provincial y Municipal, que deberán inspirarse en el respeto más riguroso a los principios declarados en aquélla. Se procederá por las Cortes a la reforma de su reglamento, modificando la estructura y funciones de las Comisiones parlamentarias, a cuyo cargo correrá, con el auxilio de los organismos técnicos a ellas incorporados, el trámite formativo de las leyes.

3.º Se declara en todo su vigor el principio de autoridad; pero se compromete su ejercicio sin mengua de las razones de libertad y justicia. Se revisará la ley de Orden público, para que, sin perder nada de su eficacia defensiva, garantice mejor al ciudadano contra la arbitrariedad del Poder; adoptándose también las medidas ne-

cesarias para evitar las prórrogas abusivas de los estados de excepción.

4.º Se organizará una Justicia libre de los viejos motivos de jerarquía social, privilegio económico y posición política. La Justicia, una vez reorganizada; será dotada de las condiciones de independencia que promete la Constitución. Se simplificarán los procedimientos en lo civil; se imprimirá mayor rapidez al recurso ante los Tribunales contencioso-administrativos, ampliando su competencia, y se rodeará de mayores garantías al inculcado en lo criminal. Se limitarán los fueros especiales, singularmente el castrense a los delitos netamente militares. Y se humanizará el régimen de prisiones, aboliendo malos tratos e incomunicaciones no decretadas judicialmente.

5.º Los casos de violencia de los agentes de la fuerza pública, acaecidos bajo el mando de los Gobiernos reaccionarios, aconsejan llevar a cabo la investigación de responsabilidades concretas hasta el esclarecimiento de la culpa individual y su castigo. Se procederá a encuadrar las funciones de cada instituto dentro de los fines de su respectivo reglamento; serán seleccionados sus mandos y se sancionará con la separación del servicio a todo agente que haya incurrido en malos tratos o parcialidad política. El cuerpo de Vigilancia se reorganizará con funcionarios aptos y de cumplida lealtad al régimen.

6.º Se revisarán las normas de disciplina de los funcionarios, estableciendo sanciones graves para toda negligencia o abuso en favor de intereses políticos o en daño del Tesoro público.

## III

Los republicanos no aceptan el principio de la nacionalización de la tierra y su entrega gratuita a los campesinos, solicitada por los delegados del Partido Socialista. Consideran convenientes las siguientes medidas, que se proponen la redención del campesino y del cultivador medio y pequeño, no sólo por ser obra de justicia, sino porque constituyen la base más firme de reconstrucción económica nacional:

1.ª Como medidas de auxilio al cultivador directo:

Rebaja de impuestos y tributos.

Represión especial de la usura.

Disminución de rentas abusivas.

Intensificación del crédito agrícola.

Revalorización de los productos de la tierra, especialmente del trigo y demás cereales, adoptando medidas para la eliminación del intermediario y para evitar la confabulación de los harineros.

Estímulo del comercio de exportación de productos agrícolas.

2.ª Como medidas para mejorar las condiciones de la producción agrícola:



Se organizarán enseñanzas agrícolas y se facilitarán auxilios técnicos por el Estado.

Se trazarán planes de sustitución de cultivos e implantación de otros nuevos, con la ayuda técnica y económica de la Administración pública.

Fomento de los pastos, ganadería y repoblación forestal.

Obras hidráulicas y obras de puesta en riego y transformación de terrenos para regadío.

Caminos y construcciones rurales.

3.<sup>a</sup> Como medidas para la reforma de la propiedad de la tierra:

Derogarán inmediatamente la vigente ley de Arrendamientos.

Revisarán los desahucios practicados.

Consolidarán en la propiedad, previa liquidación, a los arrendatarios antiguos y pequeños.

Dictarán nueva ley de Arrendamientos que asegure: la estabilidad en la tierra; la modicidad en la renta, susceptible de revisión; la prohibición del subarriendo y sus formas encubiertas; la indemnización de mejoras útiles y necesarias llevadas a cabo por el arrendatario, haciéndose efectiva antes de que el cultivador abandone el predio, y el acceso a la propiedad de la tierra que se viniera cultivando durante cierto tiempo.

Estimularán las formas de cooperación y fomentarán las explotaciones colectivas.

Llevarán a cabo una política de asentamientos de familias campesinas, dotándolas de los auxilios técnicos y financieros precisos.

Dictarán normas para el rescate de bienes comunales.

Derogarán la ley que acordó la devolución y el pago de las fincas a la nobleza.

#### IV

Nuestra industria no se podrá levantar de la depresión en que se encuentra si no se procede a ordenar todo el complejo sistema de protecciones que el Estado dispensa según criterio estricto de coordinada subordinación al interés general de la economía:

En su consecuencia, procede:

1.<sup>o</sup> Dictar una ley o sistema de leyes que fijen las bases de la protección a la industria, comprendiendo las arancelarias, exenciones fiscales, métodos de coordinación, regulación de mercados y demás medios de auxilio que el Estado conceda en interés de la producción nacional. Promover el saneamiento financiero de las industrias, a fin de aligerar cargas de especulación que, gravando su rentabilidad, entorpecen su desenvolvimiento.

2.<sup>o</sup> Crear instituciones de investigación económica y técnica, donde pueda el Estado adquirir elementos para su dirección política y también los empresarios para mejor regir sus iniciativas.

3.<sup>o</sup> Adoptar aquellas medidas necesarias de especial protección a la pequeña industria y al pequeño comercio.

4.<sup>o</sup> Levantar la actividad de nuestras industrias fundamentales, mediante un plan de obras públicas a que luego se alude, urbanizaciones y saneamiento de la población rural, en el que se calcularán de antemano

los materiales que se han de consumir y sus precios, a fin de asegurar la rentabilidad de estas obras.

#### V

Los republicanos consideran la obra pública no sólo como modo de realizar los servicios habituales del Estado o como mero método circunstancial e imperfecto de atender al paro, sino como medio potente para encauzar el ahorro hacia las más poderosas fuentes de riqueza y progreso, desatendidas por la iniciativa de los empresarios:

1.<sup>o</sup> Se llevarán a cabo grandes planes de construcciones de viviendas urbanas y rurales, servicios cooperativos y comunales, puertos, vías de comunicación, obras de riego e implantación de ragadíos y transformación de terrenos.

2.<sup>o</sup> Para llevarlas a cabo se procederá a una ordenación legislativa y administrativa que garantice la utilidad de la obra, su buena administración y la contribución a la misma de los intereses privados directamente favorecidos.

\* \* \*

Los republicanos no aceptan el subsidio de paro solicitado por la representación obrera. Entienden que las medidas de política agraria, las que se han de llevar a cabo en el ramo de la industria, las obras públicas y, en suma, todo el plan de reconstrucción nacional, ha de cumplir no sólo su finalidad propia, sino también el cometido esencial de absorber el paro.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO



JOSÉ GARCÍA

**Desaparecido en momentos trágicos, y a quien tanto deben los empleados y obreros municipales. Por eso consideramos obligado dedicarle, ahora que la alegría reina en muchos hogares, el tributo de nuestro cariño.**

#### VI

La Hacienda y la Banca tienen que estar al servicio del empeño de reconstrucción nacional, sin desconocer que fuerzas tan sutiles como la del crédito no se pueden forzar por métodos de coacción ni estimular fuera del campo seguro de aplicaciones provechosas y empleo remunerador.

\* \* \*

No aceptan los partidos republicanos las medidas de nacionalización de la Banca propuestas por los partidos obreros; conocen, sin embargo, que nuestro sistema bancario requiere ciertos perfeccionamientos, si ha de cumplir la misión que le está encomendada en la reconstrucción económica de España. Como mera enumeración ejemplar señalamos las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> Dirigir el Banco de España de modo que cumpla su función de regular el crédito, conforme exija el interés de nuestra economía, perdiendo su carácter de concurrente de los Bancos y liquidando sus inmovilizaciones.

2.<sup>a</sup> Someter a la Banca privada a reglas de ordenación que favorezcan sus líquidos, sobre los principios clásicos que ha puesto de nuevo en relieve la experiencia de las últimas crisis, a fin de afirmar la garantía de los depositantes y el servicio de las necesidades financieras de la política de reconstrucción económica que aquí se promete.

3.<sup>a</sup> Mejorar el funcionamiento de las Cajas de Ahorro, para que cumplan su papel en la creación de capitales; dictando también aquellas medidas necesarias para proteger el ahorro privado y de responsabilidad de los promotores y gestores de toda clase de Compañías.

\* \* \*

Respecto a la Hacienda, se comprometen a llevar a cabo una reforma fiscal dirigida a la mayor flexibilidad de los tributos y a la más equitativa distribución de las cargas públicas, sin acudir al crédito público para finalidades de consumo:

1.<sup>o</sup> Se revisará a fondo la tributación directa, detenida en su desarrollo normal; reorganizándola sobre bases progresivas.

2.<sup>o</sup> Se reformará la tributación indirecta buscando la coordinación del gasto privado con el gravamen del consumo.

3.<sup>o</sup> Se perfeccionará la Administración fiscal, para que sirva de instrumento eficaz a la nueva política tributaria.

#### VII

La República que conciben los partidos republicanos no es una República dirigida por motivos sociales o económicos de clase, sino un régimen de libertad democrática, impulsado por razones de interés público y progreso social. Pero precisamente por esa definida razón, la política republicana tiene el deber de elevar las condiciones morales y materiales de los trabajadores hasta el límite máximo que permita el interés general de la producción, sin reparar, fuera de este tope, en cuantos sacrificios hayan de imponerse a todos los privilegios sociales y económicos.



No aceptan los partidos republicanos el control obrero solicitado por la representación del Partido Socialista. Convienen en:

1.º Restablecer la legislación social en la pureza de sus principios, para lo cual dictarán las disposiciones necesarias para dejar sin efecto aquellas que desvirtúen su recto sentido de justicia, revisando las sanciones establecidas a fin de asegurar el más leal cumplimiento de las leyes sociales.

2.º Reorganizar la jurisdicción de trabajo en condiciones de independencia, a fin no sólo de que las partes interesadas adquieran conciencia de la imparcialidad de sus resoluciones, sino también para que en ningún caso los motivos de interés general de la producción queden sin la valoración debida.

3.º Rectificar el proceso de derrumbamiento de los salarios del campo, verdaderos salarios de hambre, fijando salarios mínimos, a fin de asegurar a todo trabajador una existencia digna, y creando el delito de envilecimiento del salario, perseguible de oficio ante los Tribunales.

\* \* \*

Aunque la política de reconstrucción económica debe conducir a la absorción del paro, es menester además organizar, admi-

nistrativa y técnicamente, la lucha, estableciendo los servicios que sean necesarios de estadística, clasificación, Oficinas de colocación y Bolsas de Trabajo, preocupándose de modo especial del paro en la juventud, y sin olvidar tampoco las instituciones de previsión y seguro que, prometidas por la Constitución, deben disponerse a ensayo sobre bases de tipo social.

\* \* \*

Los republicanos han de dedicar a la asistencia pública, beneficencia y sanidad, la atención que merece en todo pueblo civilizado, sin regatear sacrificios. Unificarán, bajo la dirección del Estado, las diversas instituciones de fundación privada, totalizando sus recursos, sin perjuicio del respeto a la voluntad del finado.

## VIII

La República tiene que considerar la enseñanza como atributo indeclinable del Estado, en el superior empeño de conseguir en la suma de sus ciudadanos el mayor grado de conocimiento y, por consiguiente, el más amplio nivel moral, por encima de razones confesionales y de clase social:

1.º Impulsarán, con el ritmo de los pri-

meros años de la República, la creación de escuelas de primera enseñanza, estableciendo cantinas, roperos, colonias escolares y demás instituciones complementarias. Se ha de someter a la enseñanza privada a vigilancia, en interés de la cultura, análoga a la que se ejercite cerca de las escuelas públicas.

2.º Crearán las enseñanzas medias y profesionales que sean necesarias para dar instrucción a todos los ciudadanos en condición de recibir la de estos grados.

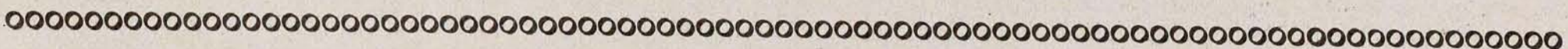
3.º Concentrarán las enseñanzas universitarias y superiores para que puedan ser debidamente servidas.

4.º Pondrán en ejecución los métodos necesarios para asegurar el acceso a la enseñanza media y superior a la juventud obrera y, en general, a los estudiantes seleccionados por su capacidad.

\* \* \*

Los partidos coligados repondrán en su vigor la legislación autonómica votada por las Cortes constituyentes y desarrollarán los principios autonómicos consignados en la Constitución.

Se orientará la política internacional en un sentido de adhesión a los principios y métodos de la Sociedad de Naciones.



## Las Asociaciones y los Ayuntamientos

Es de gran importancia examinar el problema de las relaciones que han de mantener las Municipalidades con la organización obrera de carácter sindical. Como en España la vida municipal no lleva camino de regularizarse, este aspecto de las relaciones entre las corporaciones populares y sus dependientes es uno más que está pendiente de encauzamiento. Ni siquiera se atrevió a legislar sobre él el Gobierno de coalición que se constituyó al proclamarse la República española.

En la República Argentina, nuestros camaradas los concejales socialistas del Municipio de Buenos Aires han redactado un proyecto de Ordenanza sobre reconocimiento de Asociaciones gremiales, que vale la pena de reproducir en las columnas de TIEMPOS NUEVOS, a título de información.

Es como sigue:

Artículo 1.º A los efectos de intervenir en todo lo relativo a las condiciones de trabajo del personal obrero de la Municipalidad, intervención en las Juntas asesoras, Comisión mixta y toda gestión vinculada con los obreros y empleados, la Municipalidad reconoce la existencia de Asociaciones gremiales que se acojan a las prescripciones de la presente Ordenanza.

Art. 2.º La Municipalidad no podrá reconocer a más de dos entidades, de acuerdo con la clasificación establecida para el

personal obrero y empleado en la Ordenanza número 5.262, ó sea:

a) La entidad que agrupe al personal administrativo y técnico.

b) La entidad que agrupe al personal de maestranza, obreros y servicio y cadetes, aprendices y personal sujeto a remuneraciones especiales e indemnizaciones.

Art. 3.º La Asociación gremial, para solicitar su reconocimiento, deberá previamente acreditar:

a) Tener personalidad jurídica.

b) Regularidad de su constitución y funcionamiento.

c) Estatutos con los fines, derechos y obligaciones que acuerda a sus asociados.

d) Número de socios al corriente con la Caja social.

e) Capital social.

Art. 4.º El decreto reconocerá a aquella Asociación que además de reunir todas las condiciones establecidas en el artículo 3.º demuestre fehacientemente contar en su seno, por lo menos, con el 25 por 100 del número de obreros o empleados sobre el total de los ocupados por la Municipalidad, según sea la entidad peticionaria de empleados u obreros, todos los cuales cotizan regularmente a su Caja, así como que en el transcurso del último año sus cotizantes no hayan sido inferiores a ese promedio.

Art. 5.º Las Asociaciones obreras reconocidas podrán ejercer dentro de la Municipalidad todos los derechos inherentes a sus afiliados en lo que respecta a los fines que persigue la Sociedad.

Art. 6.º Las entidades reconocidas de-

berán enviar a la Municipalidad anualmente una Memoria y balance de la labor desarrollada.

Art. 7.º Comuníquese, etc.—**Juan Unamuno.—Bartolomé A. Fiorini. Fernando J. Ghio.—Salvador Gómez.—Miguel Navas.—Adolfo Rubinstein.—Andrés Justo.—José Marotta. Héctor Hugo Carrera.—Vicente Russomanno.—Pedro González Porcel.—Alejandro Comolli.—Fortunato Zabala Vicondo.**

Como se ve, todo el grupo socialista municipal de Buenos Aires suscribe el proyecto de Ordenanza de reconocimiento de las Asociaciones gremiales. El órgano oficial de la Municipalidad de Buenos Aires inserta a continuación el siguiente razonamiento, a título de discurso, defendiendo la toma en consideración del concejal socialista camarada Juan Unamuno. Lo reproducimos a continuación por las múltiples enseñanzas que encierra.

Dice así el camarada Unamuno:

Señor presidente: La presentación de sucesivas iniciativas socialistas tendentes a la intervención de los obreros en la constitución de las Juntas asesoras creadas por la ordenanza 5.262, y la que auspicia la institución de la Comisión mixta, debe, a nuestro juicio, completarse con el reconocimiento de las Asociaciones gremiales obreras por parte de la Municipalidad.

Aun cuando dentro de la legislación argentina, a pesar de los numerosos proyectos parlamentarios, no existe una ley de Asociaciones, el reconocimiento se obtiene cumpliendo disposiciones del Código civil. Tanto es así, que las organizaciones



más serias y prestigiosas han allanado todas las dificultades para actuar como entidades jurídicas dentro del marco de la ley.

La organización de los trabajadores municipales, por su parte, ha llenado todos los requisitos legales y desenvuelve sus actividades dentro del control administrativo. Estamos, por tanto, en presencia de una Asociación que no sólo supone capacidad, sino sus propósitos de bien público, ampliamente acreditados, como tendremos oportunidad de demostrarlo más adelante.

No se desconoce tampoco que el ejercicio de la agremiación se practica libremente, y que las entidades respectivas realizan sus gestiones sin inconvenientes.

No son, pues, estos aspectos los que nosotros pretendemos plantear y solucionarlos.

Lo que queremos establecer es un reconocimiento expreso para que la organización gremial que sea acreedora, por su capacidad, seriedad y volumen, pueda asumir con toda legitimidad en las nuevas instituciones a crearse—intervención en las Juntas asesoras y Comisiones mixtas—la representación del personal obrero o empleado.

Las nuevas modalidades que adquiere el gremialismo proletario acentúan la necesidad de materializar la iniciativa que propiciamos. No es ésta la oportunidad para significar en toda su amplitud el papel del Sindicato y la necesidad que existe de coordinar su acción en provecho de la eficiencia de los servicios colectivos.

Además, no existen impedimentos para llevar a la práctica nuestro proyecto. Diríamos que hasta existen antecedentes que lo hacen viable.

En efecto: en la Municipalidad actúa y desarrolla sus actividades una Sociedad poderosa que hace mucho escapó de la lucha exclusivamente corporativa para transformar su acción, que comprende «el conjunto de los problemas sociales del trabajo y de la vida». Esta institución representa a los trabajadores en el seno de la Caja Municipal de Previsión Social, y el personal que trabaja en ella está reconocido expresamente a los efectos de la ordenanza sobre jubilaciones, considerándosele como vinculado a las tareas de la ciudad.

Nos referimos a la Unión Obreros Municipales, organización gremial de los obreros y empleados que trabajan para la ciudad de Buenos Aires. Fundada el 8 de enero de 1916, es decir, hace cerca de veinte años, lleva cumplida una labor tan meritoria que propios y extraños no tienen reparos en reconocer. En este corto lapso de tiempo lo hecho por la Unión Obreros Municipales es sencillamente extraordinario, sirviendo de modelo a todas las organizaciones obreras del país.

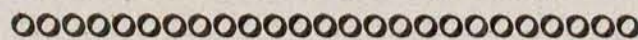
Creada la Unión Obreros Municipales para la defensa de los intereses de los hombres que ganan su sostén cotidiano al servicio de la Comuna, ha llenado con altura esta misión, sin que en ningún momento, ni aun en aquellos en que las circunstancias imponían medidas dolorosas, haya olvidado que sus asociados no trabajan para una Empresa particular, sino

que colaboran con las autoridades en el mejor gobierno de la rama municipal, como asalariados, es cierto, pero no por eso con menor responsabilidad. Dentro de ese concepto ha sujetado toda su norma de conducta, procurando, en lo que estuviera de su parte, no apartarse de la misma. Este propósito lo ha cumplido íntegramente.

La razón de ser de la Unión Obreros Municipales es idéntica a la de todas las Asociaciones gremiales de trabajadores, cuya función social sería inocuo reconocer. Los integrantes de esta entidad, con la debida apreciación de las diferencias que median entre los obreros y empleados que trabajan para la Administración pública y los que ocupan las Empresas privadas, no sólo se interesaron por representar al gremio ante las autoridades, sino que llevaron su labor bienhechora mucho más allá, procurando con sus propios recursos encontrar los medios como para ampliar su campo de acción, cosa que lo han hecho con un éxito tal que, en verdad, debe ser motivo de orgullo no sólo para los socios de Unión Obreros Municipales, sino para la Municipalidad de Buenos Aires, que tiene a su servicio hombres que han sabido crear con su solo esfuerzo una cantidad de obras de interés general, lo cual habla con elocuencia respecto a su capacidad constructiva y laboriosidad por el bien común.

Los propósitos esenciales de la Unión Obreros Municipales están determinados por el respectivo artículo de sus estatutos sociales, y son:

- 1.º Mejorar moral y materialmente las condiciones de sus asociados.
- 2.º Crear una oficina de Socorros Mutuos.
- 3.º Sostener una biblioteca.
- 4.º Editar un periódico órgano de la Sociedad.
- 5.º Establecer una oficina de ocupación para proveer a los obreros de trabajo, según las necesidades.
- 6.º Asumir la defensa de sus asociados cuando por cuestiones de trabajo o causas que afecten a la integridad y propósitos de la Sociedad sufran persecuciones.
- 7.º Estrechar los lazos de solidaridad con todos los trabajadores en general.
- 8.º Organizar a todos los trabajadores del ramo en la localidad, y fuera de ella constituir Sociedades análogas.
- 9.º Procurar la agremiación de una federación general de los gremios.
10. Promover y establecer tarifas y reglamentos de trabajo, perfeccionar los medios y métodos del mismo e iniciar toda gestión tendente al bienestar del gremio.»



**Los empleados municipales deben comprender que no sirven a patrono alguno, sino al pueblo. Por ello, incluso por egoísmo, tienen que colaborar lealmente con los concejales que defienden verdaderamente los intereses populares.**

De cómo ha llenado y viene llenando una tarea como la que se expresa en ese articulado es fácil evidenciarlo. En la actualidad tiene la Unión Obreros Municipales más de 10.000 asociados, quienes, según sea la cotización mensual, reciben ayuda: por fallecimiento del socio, a la familia del mismo; al socio, en caso de fallecimiento de la esposa o esposo, hijos o padres. Si el socio enferma se le acuerda un subsidio de dos pesos diarios durante sesenta días. En caso de cesantía el asociado tiene derecho a percibir de la Sociedad tres pesos diarios durante cuarenta y cinco días, y en caso de suspensión se le abona un subsidio diario de tres pesos durante veinticinco días. Según las cifras que poseemos, y que corresponden al año pasado, la Unión Obreros Municipales había abonado a sus asociados, hasta esa fecha, la cantidad de 125.000 pesos en concepto de subsidio.

Peró la Unión Obreros Municipales ha hecho mucho, infinitamente mucho más que pagar subsidios. Gestionó y obtuvo la cesión de un terreno en Núñez para instalar el campo deportivo, invirtiendo en él más de 80.000 pesos, y el año pasado se inauguró en las sierras de Córdoba una colonia de vacaciones, única en su género en América del Sur, y orgullo de los trabajadores de este país. Los concejales conocen esa obra, que ha merecido generales elogios. Su costo, hasta la fecha, alcanza alrededor de 110.000 pesos.

Posee además la Unión Obreros Municipales varias propiedades en esta capital, a saber: en la calle Moreno, 4.281, dos casas valuadas en 63.000 pesos; en la calle Ramón L. Falcón, 2.585, una propiedad que vale 25.000 pesos, y recientemente adquirió, para levantar su futuro edificio social, un inmueble ubicado en la calle de Rivadavia, 3.354-60, por la suma de 70.000 peso sal contado.

El capital social de la institución que nos ocupa se eleva a la suma de 400.000 pesos moneda nacional, fruto de veinte años de inteligente, ordenada y probada labor, trabajando a la luz del día y bajo el control de todos cuantos se detuvieron a observar su gestión.

Bueno es señalar que en la fecha de fundación de la Unión Obreros Municipales contaba tan sólo un puñado de asociados, y que durante mucho tiempo, por incompreensión, ignorancia o espíritu apegado a moldes añejos, se obstaculizó el desarrollo de esta benemérita entidad, siendo severamente castigado quien osara pertenecer a la misma. Venció la Unión Obreros Municipales la rutina, consiguió levantar bien alto la bandera de la Asociación, y ya nadie hoy se atrevería a negarle prestigios para representar al personal modesto ocupado por la Comuna de la ciudad de Buenos Aires.

En presencia de una entidad de méritos semejantes, es natural que abriguemos la profunda convicción de que el reconocimiento que proyectamos gravitará en forma ponderable en las relaciones que deben reinar entre la Municipalidad y sus obreros, y que evitará reclamaciones aisladas e individuales de todo género que continuamente se producen.



# ENRIQUE HEINE

**S**E ha cumplido hace unos días el LXXX aniversario de la muerte del famoso poeta socialista Enrique Heine.

Más de un siglo ha transcurrido desde que el autor del *Libro de los Cantos* se vió obligado a abandonar su patria. Atravesó el Rhin para unirse a los revolucionarios de julio. Los países alemanes, en los que existía una reacción absolutista, y con dolorosas divisiones intestinas, no podían consentir que hubiese en ellos espíritus libres. Los mejores de aquella época tuvieron que huir. La libertad de pensamiento no era tolerada en el Santo Imperio. Bajo la influencia nefasta de Metternich, la reacción prusiana prohibió las obras de todos los que habían luchado por la libertad. Y el 10 de diciembre de 1835 la Asamblea Federal Alemana adoptó la vergonzosa decisión de prohibir la publicación de todas las obras de Enrique Heine.

Cien años han pasado, y en Alemania hay un Gobierno que sigue impi-

diendo la circulación de las obras de este poeta. El espectro de Metternich ha abandonado su tumba y nuevamente los grandes pensadores y poetas se han visto obligados a emigrar hacia otras tierras.

La burguesía alemana, renegando de su ilustre compatriota, ha destruído el monumento de Heine que existía en Hamburgo. Sólo los trabajadores amparan la obra de Heine. Por algo éste declaró que en la lucha sagrada de los pueblos contra los opresores los escritores tienen la obligación de convertirse en los voceros de los pueblos. «Cuando muera—decía—, os pido que en mi tumba pongáis un machete, pues yo he sido un soldado en la guerra de la independencia de la Humanidad.»

Lo que Heine odiaba no era el cristianismo como religión, sino a las clases dominadoras y explotadoras, a las que aquél suministraba armas. Cada vez más, en sus versos como en sus prosas, aparecía el sentimiento de la miseria del pueblo contra su opresión por un régimen social odioso. Ningún poeta, desde Heine, ha sabido igualar la fuerza apasionante de los *Tejedores*, obra en la que Heine se dirige, con toda su alma, contra toda la miseria social y la opresión de los pobres, a los que la vieja Alemania capitalista había condenado a muerte.

El año 1843 fué decisivo para Heine. En él se encontró con Carlos Marx. Fué su primer contacto con el Socialismo moderno. En Carlos Marx y sus discípulos reconoció a los jefes legítimos de la clase obrera. El poeta, bajo la influencia de la dialéctica marxista, sostuvo la tesis de que no era suficiente interpretar al mundo, sino que era preciso cambiarle.

A diferencia de algunos de sus amigos, Carlos Marx supo comprender las exigencias de temperamento de artista de Enrique Heine. La hija de Marx nos dice que su padre era un gran admirador de Heine. Quería tanto al hombre como a sus obras y era muy indulgente con sus debilidades políticas. Sin duda, su ideología, frecuentemente contradictoria, no tenía el rigor del Socialismo científico.

Heine no era comunista. Pero ningún hombre de su época veía seguramente con más claridad el advenimiento político y social del proletariado,

Pocos meses antes de su muerte escribió las palabras siguientes en el prefacio de *Lutecia*:

«Si no puedo refutar la premisa de que todos los hombres tienen derecho a comer, veo todos los demonios de la verdad danzando en torno mío, y finalmente una desesperación generosa se apodera de mi corazón y me grita: Esta sociedad, ya vieja, está juzgada y condenada desde hace mucho tiempo. Lo que hay que hacer es romper este viejo mundo en que el hombre es explotado por el hombre.»

Es justo que Heine, emigrado de Alemania, símbolo de la alianza revolucionaria, repose en París, en el corazón de Montmartre, donde sonaron los primeros disparos de *La Commune*. El mejor medio de honrar la memoria de Heine es luchar contra los que le persiguieron en vida y reniegan de él después de su muerte, lucha que no debe cesar hasta vencerlos.

---

## Unión Eléctrica Madrileña

Servicio de obligaciones al 6 por 100.  
Emisiones de los años 1923 y 1926.

A partir del día 2 de marzo próximo se pagarán, contra cupón número 26 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 21 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1 de marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará: en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España, y en Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

Madrid, 25 de febrero de 1936. — JOSÉ MARÍA DE URQUIJO, secretario del Consejo de administración.

---

## Flamarique

&

## Homedes

---



---

### CONSTRUCCIONES

MADRID  
Malasaña, número 7  
Teléfono 17345





Vista general.

## MARRUECOS: XAUEN

SIENDO el turismo una de las zonas de las actividades de un país en la que puede llegar a excluirse toda pasión partidista, ya que en sus fines podemos aspirar a coincidir todos, es quizá aquí donde podrían suavizarse problemas que, en otros campos, tienen apreciaciones tan diversas. Nosotros entendemos que es innegable el derecho que tienen todos los pueblos a regirse por sí mismos; pero es indudable que hoy, de hecho, existe algo que, en estas columnas, no trataremos de enjuiciar; y este algo es nuestro Protectorado en Marruecos, Protectorado que ha quedado tan maltrecho en ocasiones. Existe, y, mientras tanto, puede servirnos el turismo, que es comprensión por el conocimiento, para hacer

más llevadera una manifiesta situación de inferioridad de aquellos pueblos y más dulce un trato que, en ocasiones, rompió los cauces naturales de una mutua inteligencia y derivó por caminos que nosotros fuimos los primeros en lamentar y condenar.

Nos interesa, pues, hacer constar que si incluimos en nuestras páginas la manifestación gráfica de sus bellezas múltiples, no nos guía a ello un gesto de jactancia de glórias más o menos dudosas, sino un ferviente deseo de que los españoles sientan el estímulo del aprecio a aquellas tierras para que, conociéndolas, las justiprecien en su verdadero valor y consideren a sus pobladores no como esclavos a nuestro servicio, sino como hermanos, en una hermandad que, en muchos de los casos, es mucho más profunda de lo que algunos puedan creer. No en vano la raza árabe mezcló su sangre generosa con otras razas que poblaban el solar hispano, llegándose a identificar de tal manera que pudiera ser difícil asegurar dónde terminaban aquellas y dónde comenzaba ésta.

Y hemos elegido para inaugurar nuestra comunicación espiritual con Marruecos una de sus más interesantes ciudades, cuya evocación sola llena nuestro recuerdo de íntimas sensaciones: Xauen. Ocupada por las tropas españolas al mando del general Berenguer el 14 de octubre de 1920, jornada epopéyica por la que os pido humildemente perdón, hermanos «moros». Enmarcada por paisajes pintorescos y bravíos, sus montañas y vallecillos ofrecen una espléndida belleza de gran fuerza de seducción. Pueblecito apacible, apenas turbado su silencio por un suave rumor del agua, que, arrulladora, corretea por sus fuentejillas y regatos, por las acequias de sus calles y por la torrentera que volteja los molinos en la honda cañada umbría. Montes y agua, éste es el paisaje de Xauen.

Llegamos a Xauen por un retorcido camino abierto al través del tortuoso valle que

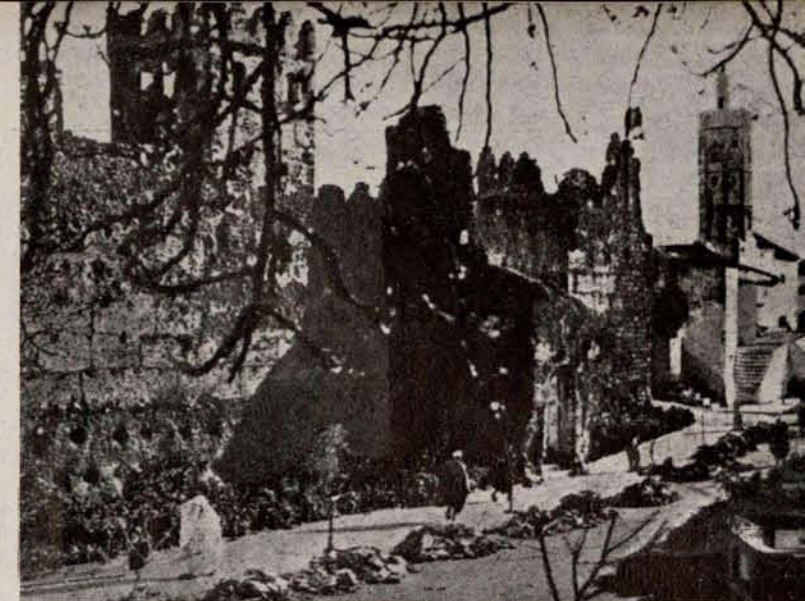
forman las estribaciones del Buhasen y de Beni Hassan. La misma ruta de las invasiones de España, por donde volvió la riada musulmana que empujó la Reconquista. Por aquí entraron los andaluces y subieron al rincón maravilloso de la cordillera y fundaron su nuevo hogar. El paso de sus caravanas huídas lo señala el curso de los ríos Hayera, Najla, Mitzal y Lau. Los granadinos también vinieron aquí a esconder su nido, buscando en la montaña su defensa y tratando de hallar un consuelo en la semejanza de estos campos con los de la Alpujarra, con un cielo más azul aún.

Durante la dinastía merinida, cuando Xauen parecía impotente para contener a los guerreros portu-

## Arte y

## Turismo

ses de Ceuta, empezó a ser baluarte defensivo de los caminos invasores. Pero su fundación como ciudad fué iniciada en el año 876 de la Egira, correspondiente al año 1471 de nuestro calendario, bajo el mando del famoso xerif, santo y guerrero, Abu Mohamed El Hasan El Alami, apodado «Abu Yumaa». Fué el año mismo de la ocupación portuguesa de Arcila y Tánger. En una de estas luchas con los invasores cayó «Abu Yumaa», que murió en una mezquita incendiada. Sucesor de este xerif y continuador de sus proyectos, aunque variando el emplazamiento de la ciudad adonde hoy se levanta, fué su primo Muley Alí Ben Musa Ben Raxed, que construyó la alcazaba y los edificios mejores del Majzen y los barrios principales. Muley Raxed procedía de Granada y tuvo por jalifa al renombrado general granadino Sidi El Mandri, director de las más notables construcciones militares de



La alcazaba.



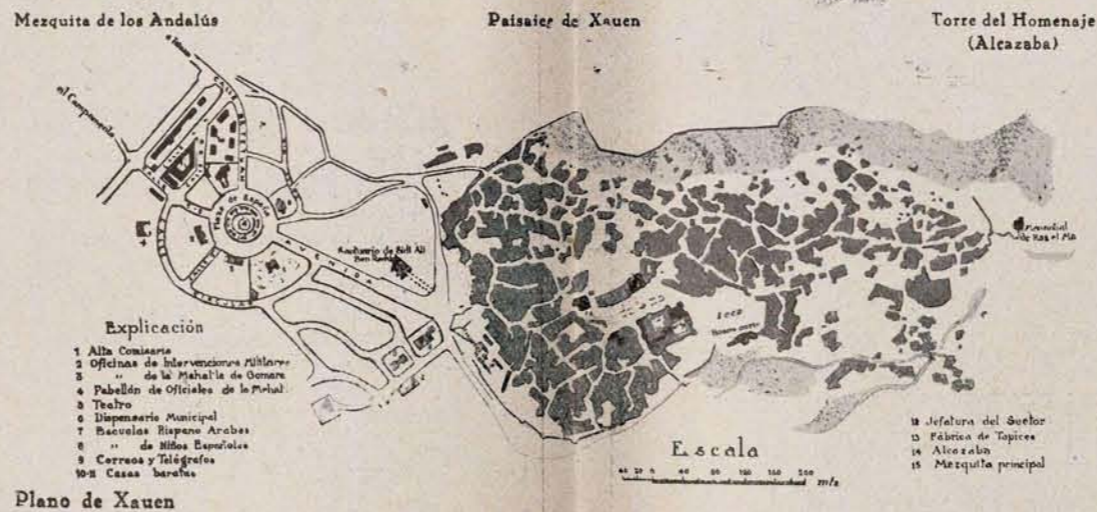
Mezquita de los Andalus



Paisaje de Xauen



Torre del Homenaje (Alcazaba)



Plano de Xauen

Tetuán y Xauen. La alcazaba, que es una de las más curiosas fortalezas de Marruecos, ocupaba tanto como la ciudad. En un principio Xauen debió ser, sobre todo, un castillo feudal, alzado en señorío independiente; pero un castillo tan imponente, tan recio, que aún sus colosales torreones dicen de las furiosas embestidas que tuvieron que resistir. Xauen significa en bereber «dos cuernos», y la palabra se aplica siempre, como designación orográfica, a la montaña que parte su cumbre en dos altos dentellones. Y cuando la fama de la ciudad que fundaba y defendía el santo Ben Raxed, y el prestigio militar de su jalifa Garnati, atrajeron a las muchedumbres dispersas de moros andaluces, que no sabían dónde sentar sus hogares, el caserío creció y se extendió por los barrios de la Suika, el Andaluz, el Jarrazin, el Sok y Rif Sebbanin, subiendo por las escarpaduras de las peñas y cubriéndolo todo con la alegría y el verdor de los jardines. La ciudad tiene doce mezquitas y los renombrados santuarios de los fundadores «Abu Yumaa» y Ben Raxed; Sidi Ahmed Tufi, santo abogado de cuitas femeninas; Sidi El Hach Xerif y Sidi El Buhali. Los andaluces fundaron también su templo y le dieron el nombre de la vieja patria no olvidada.

Antes de la ocupación por los españoles no hubo planta cristiana que cruzara sus puertas. Nadie la había visto ni sabía casi dónde estaba. Xauen era entonces el misterio más grande de Marruecos; misterio que no habían logrado descubrir ni los geógrafos ni los historiadores.

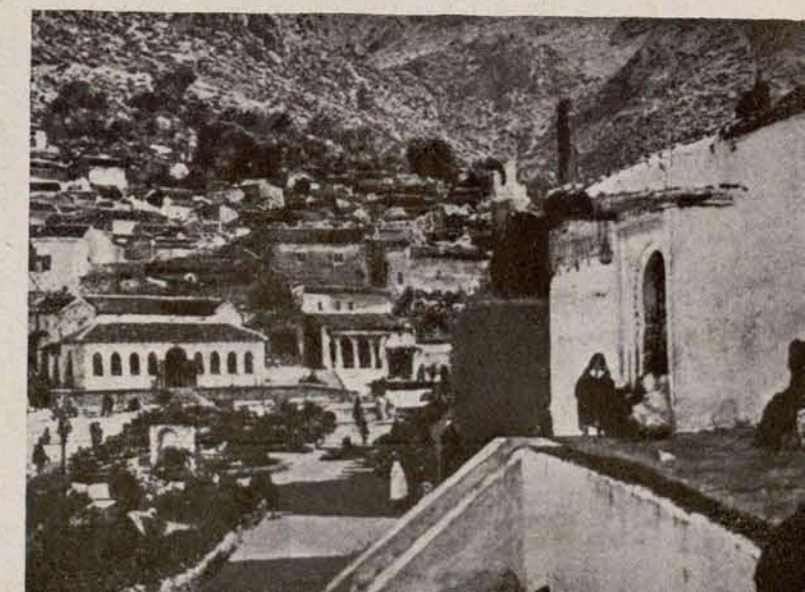
Tetuán dista del puerto de Ceuta, por excelente carretera con firme especial, 44 kilómetros, y Xauen dista de Tetuán, por carretera, 68 kilómetros. Desde Tetuán a Xauen toda la región es montañosa, y la carretera que pone en comunicación estas dos ciudades parte

del kilómetro 5 de la carretera de Tetuán a Tánger; bordea el valle del río Hayera, afluente del Martín, que cruza sobre el puente del Mogote, y dejando a su izquierda las montañas de Beni Hosmar, por cuyas laderas serpentea más tarde buscando las alturas de Beni Hassan, pasa por el Zoco del Arbaa, a 700 metros sobre el nivel del mar. Después de cruzar sobre el Mitzal y el Aonzar, afluentes del Lau, atraviesa este río por el puente llamado de Fomento (300 metros sobre el nivel del mar), dejando a su derecha la carretera del Rif. En pronunciada pendiente sube durante seis kilómetros hasta coronar el Yebel Bu Yahia.

FELIPE PASCUAL



Hospedería.



Plaza de España.



# Ordenanza de la edificación en Madrid

(Continuación.)

2.º Memoria descriptiva de la construcción existente, marcando clara y taxativamente el uso presente y el futuro de la edificación, describiendo ésta en líneas generales, sus plantas y alzados, debiendo ampliar ésta con croquis o cuantos detalles pueda precisar el arquitecto municipal para su informe.

Art. 45. Estos documentos serán examinados dentro del tercer día. En el caso de edificios destinados a habitación se hará la clasificación de la finca con arreglo al registro sanitario de viviendas, o sea en las tres categorías siguientes:

a) Las que reúnan las condiciones higiénicas mínimas.

b) Las que, no reuniéndolas, puedan a poca costa llenarlas mediante la ejecución de determinadas obras; y

c) Las que exigieran reformas de gran importancia por su cuantía para llegar a cumplir las condiciones higiénicas mínimas o precisen su demolición por insalubridad. (Real orden de 9 de agosto de 1923.)

No se autorizará ninguna reforma en viviendas de las categorías b) y c) en las que persistan sus defectos en relación con la higiene; a este fin se indicarán en el informe del arquitecto municipal que corresponda las obras indispensables para que la casa pueda pasar a la categoría a).

Art. 46. En las obras de reforma se distinguirán asimismo tres casos:

1.º En casas que se hallen en la alineación oficial.

2.º En casas que hayan de avanzar; y  
3.º En casas que se retiren de dicha alineación.

Art. 47. En las casas que se encuentren en la alineación oficial los propietarios podrán reformar toda o parte de la construcción, tanto interior como exteriormente, previa la solicitud acompañada de los doce metros necesarios de que se hace mérito en el artículo 44, siempre que no se opongan a las reglas generales de construcción y ornato.

Art. 48. También podrán los propietarios de casas que se hallen en alineación oficial aumentar el número de pisos de sus fincas cuando lo permita el ancho entre las alineaciones oficiales de la calle, y con sujeción a lo preceptuado en esta ordenanza respecto a las construcciones de nueva planta.

Art. 49. En las casas que deban avanzar podrán permitirse toda clase de obras interiores o exteriores y de reforma y consolidación cuando se adquiriera la zona de terreno hasta la alineación oficial, cerrando este espacio con una verja si estuviesen también en alineación las casas contiguas, y si no lo estuvieran deberá quedar obligado a colocar dicha verja cuando avance alguna de ellas hasta la mencionada alineación.

Art. 50. Si lo que la casa debe avanzar no excede de 0,30 metros, podrá reengrosarse la fachada en planta baja o adelantarla con las portadas de las tiendas.

Art. 51. Fuera de estos casos las fincas que hayan de avanzar para colocarse en la

nueva alineación estarán sujetas a las mismas condiciones que las que se rijan en los siguientes artículos para las que se retiran.

No se podrá efectuar ninguna de las obras que tiendan a consolidar o reforzar la construcción en la fachada, partes de las medianerías, pasos y traviesas que determinan la crujía o crujías de las casas a que afecte la alineación oficial y que tengan que remeterse para situarse en dicha alineación.

Se comprenden en las obras que no deben ejecutarse, por consolidar o reforzar la construcción, indicadas en el artículo anterior:

1.º La construcción de muros o contrafuertes que refuercen o amparen los cimientos o la formación de sótanos abovedados.

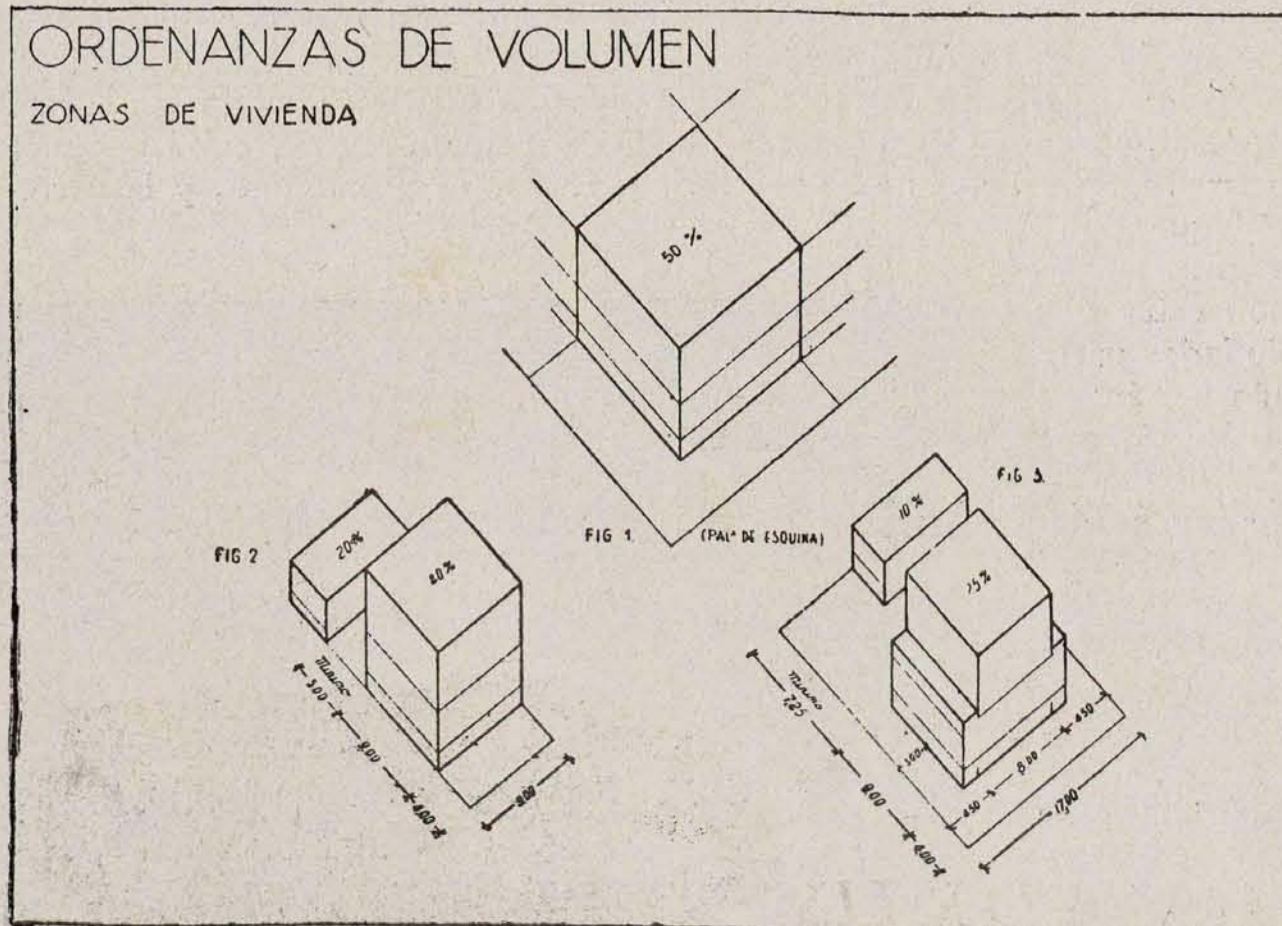
2.º La construcción de pilares de ladrillo o piedra, la introducción de sillares, pies derechos, umbrales de madera y la sustitución de entramados horizontales u oblicuos.

Art. 52. Si en lugar de fachada de casa es un muro de cerramiento, queda también prohibido hacer en el interior de la finca ninguna obra que pueda afectar a la nueva alineación, ni convertir dicho muro en fachada, bajo ningún pretexto.

En las casas cuya alineación deba remeterse se prohíbe la elevación de uno o más pisos, aun cuando lo permitiera el ancho actual de la calle y las condiciones de estabilidad de los muros. Si lo que la casa avanza fuera de la alineación no excede de 0,10 a 0,14 metros y las condiciones de la fachada permiten su rozado para dejarla en la alineación oficial, podrá solicitarse esta obra y las de consolidación consiguiente, siempre que con ellas no se perpetúen defectos de distribución o escasez de altura de pisos impropios de una vivienda medianamente higiénica.

Sólo podrán autorizarse en las fachadas de casas salientes de alineación oficial las obras de revoco, recomposición de aleros, canalones, bajadas de aguas pluviales, portadas y muestras de tiendas cuando detrás de ellas no se oculten tirantes, grapas y cualquier otro refuerzo atirantado de la fachada con el interior de la construcción, y, como se ha dicho, la reconstrucción de los machos de medianería, cuando por causa de derribo de las casas inmediatas amenacen ruina.

Art. 53. A excepción de la fachada, partes de las medianerías, pisos y traviesas que determinan la crujía o crujías a quienes afecte la alineación oficial, podrán ejecutarse en las casas que se hallen fuera de la alineación oficial todas las obras de reforma o refuerzo que sean necesarias, siempre que con ellas no se perpetúen defectos de distribución o escasez de altura de pisos impropios de una vivienda medianamente higiénica.





Art. 54. Todo propietario autorizado para hacer obras de reformas exteriores en casa fuera de la alineación avisará al alcalde el día en que las obras han de comenzarse, aviso que suscribirá el director facultativo que ha de encargarse de la obra.

Art. 55. No podrá llevarse a cabo obra alguna en casa fuera de la alineación durante la noche sin una licencia especial del alcalde.

Art. 56. Las obras que se ejecuten en el interior de las casas sin la correspondiente licencia serán suspendidas, siendo responsable el dueño, según haya lugar, si estos trabajos tendieran a variar o reformar el sistema de construcción.

No se consentirá el comienzo de ninguna obra de reforma en tanto no esté aprobada por el Ayuntamiento.

Art. 57. Los documentos informados con las indicaciones a que den lugar las Ordenanzas de uso y volumen serán recogidos por el interesado, que los presentará nuevamente en la Dirección de Arquitectura para el informe general de la reforma o ampliación, acompañados de:

1.º Plano, convenientemente acotado, de cada una de las plantas distintas actuales y de las proyectadas que sufran modificación, a escala de 1 : 100.

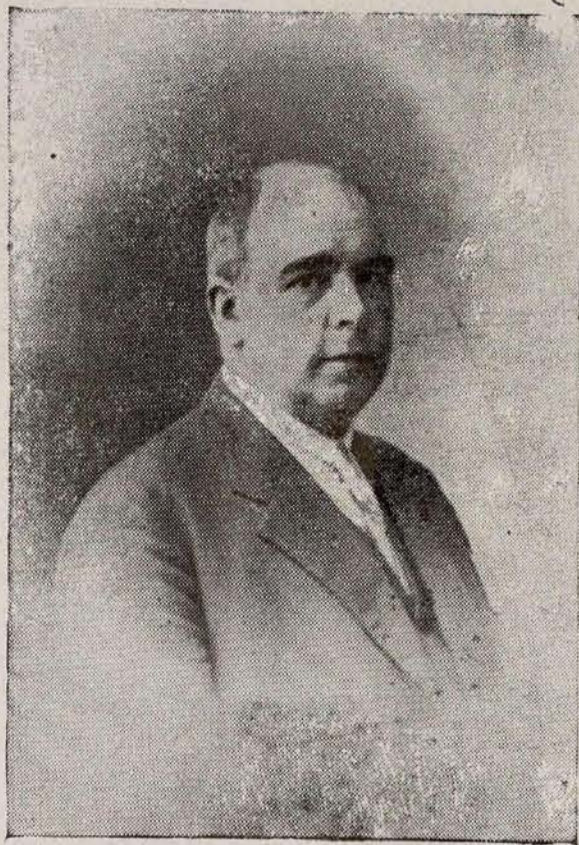
2.º Plano de los nuevos alzados, dando una sección en que se vea la escalera, y de las fachadas actuales y futuras, a escala de 1 : 100 y con alturas acotadas. (Las actuales podrán ser presentadas en croquis.)

3.º Planos de estructura, caso de variarse o ampliarse las actuales, también acotados.

4.º Memoria descriptiva, con las mismas normas que en las obras de nueva planta, consignando en ella la cifra de avance del presupuesto. Todos estos documentos se presentarán por triplicado a los mismos efectos que en las obras de nueva planta.

Art. 58. Si la reforma afectase a la fachada y hubiera de ser variada la alineación de ésta, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 26 para la tira de cuerdas.

Art. 59. Antes de comenzarse toda obra de reforma será precisa la visita del técnico municipal correspondiente.



BONIFACIO MARTÍN

Primer teniente de alcalde de Oviedo, muerto por la fuerza pública durante los sucesos de octubre.

Art. 60. Una vez terminada la obra solicitará el propietario la licencia de ocupación o utilización, que le será concedida, previo informe favorable de los técnicos municipales, en la forma que se prevé en el artículo 105.

Art. 61. **Inspección de las obras.**—En las obras de reforma y ampliación, si no se varían las fachadas y alturas, sólo se verificarán inspecciones antes de ejecutar las obras de colocación de la cubierta, rectificándose en una sola vez las alturas de pisos y la total del edificio.

Se darán por duplicado los volantes correspondientes a estas inspecciones, debiendo quedar en la obra el duplicado, en unión de los planos, a disposición de los técnicos y de las autoridades municipales.

En todos los casos no especificados que puedan ofrecer duda se estará a las normas de obras de nueva planta.

3.ª—Obras de reforma parcial

Art. 62. Hay que distinguir dos casos:  
1.º Que la reforma no tenga más objeto que consolidar o reponer algún elemento constructivo deteriorado u obra que no afecte más que a una parte de la finca.

2.º Que las obras sean para modificar el uso.

Art. 63. En el primer caso se presentarán con la solicitud en la Dirección de Arquitectura los siguientes documentos:

a) Plano de planta, con las líneas de contorno general, a escala de 1 : 100, marcando los patios y escaleras, y detalles, a escala mínima de 1 : 50, y acotados, de la parte afectada por la reforma. En estos detalles se marcará con tinta negra la parte de obra existente, y con roja, amarilla y azul, respectivamente, las obras nuevas, según sean de fábrica, madera o hierro.

b) Memoria descriptiva en que se explique la obra y su objeto.

Art. 64. En el segundo caso habrá de tenerse en cuenta la clasificación higiénica en que se halle la finca y además el nuevo uso a que se proyecte destinarla.

Si estuviera la finca clasificada en los epígrafes b) o c) del registro sanitario de viviendas, no se autorizarán menos obras de las necesarias para que pase a la a).

Art. 65. Todos los documentos se presentarán por triplicado, a los mismos efectos que en obras nuevas.

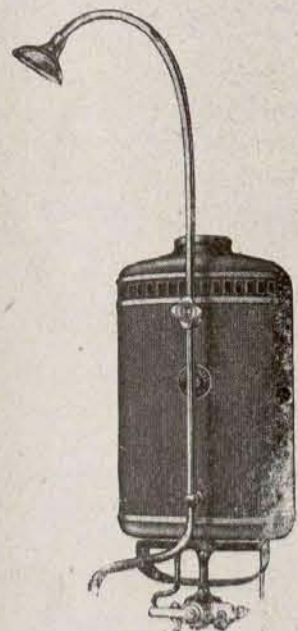
Una vez informados, dentro del octavo día se entregarán dos ejemplares al interesado para su presentación y pago de arbitrios en la oficina correspondiente, caso de informe favorable, o su reforma o desistimiento, en caso contrario.

Art. 66. La inspección se hará por los técnicos municipales durante la ejecución de la obra, a cuyo efecto el facultativo particular dará cuenta del comienzo de la misma.

4.ª—Obras menores

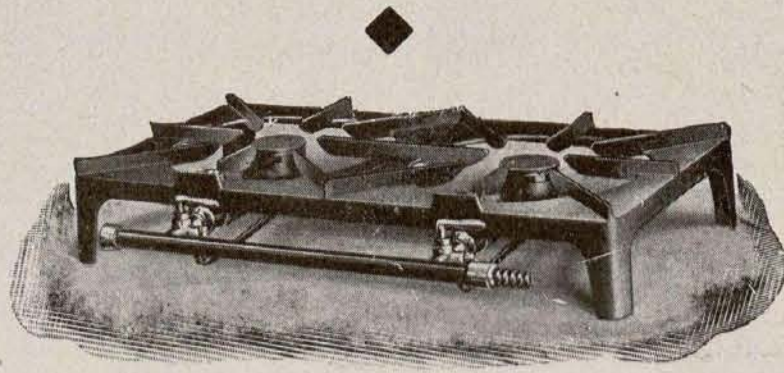
Art. 67. Son las referentes a pequeñas variaciones en la distribución por movimientos de tabiques, que con ello no hagan sino mejorar las condiciones higiénicas de la habitación, sin cambiar el uso.

Las de revoco y pintura de fachadas interiores y exteriores, las de pintura y de-



**FUNKERS** COCINAS A GAS  
Calentadores de agua a gas

FUMISTERIA  
VALLES  
CRUZ, 12 - MADRID





coración del interior de habitaciones y, en general, todas las que no varíen la estructura ni el uso y mejoren las condiciones de higiene y estética.

Art. 68. La documentación necesaria será la de plano y Memoria, caso de construir tabiques, a fin de apreciar las condiciones higiénicas en que hayan de quedar las fincas una vez ejecutadas las obras, y sólo una ligera Memoria justificativa en caso de derribo de tabiques.

Art. 69. En el caso de tratarse de casas insalubres y fuera de las Ordenanzas, no se autorizará ninguna variación de distribución sin que se hagan a la vez las obras mínimas necesarias para mejorar su clasificación y pasar a la categoría a) del registro sanitario de viviendas.

5.<sup>a</sup>—Desmontes y terraplenes

Art. 70. Todo solar cuyo terreno esté elevado sobre la rasante de la vía pública podrá ser desmontado. Se atenderán en su ejecución a las siguientes normas:

En el caso de desmontes inferiores a dos metros de altura sobre la rasante de la calle, si se verifican a tumbo, se acordonará la calle en una zona no inferior a dos metros, cuidando además de que en el momento del tumbo no haya en su frente personas a quienes pueda alcanzar.

Si la altura es superior a dos metros se adoptarán las mismas precauciones. Los tumbos de bancos sólo se verificarán en las primeras horas de la mañana, hasta las diez en invierno y hasta las nueve en verano.

Una vez que el desmonte haya alcanzado en el solar un retranqueo superior a ocho metros, desde la línea de la calle, podrá hacerse a cualquier hora, siempre que no produzca polvo o molestias que causen perjuicios a la vecindad.

Art. 71. En ningún caso ni con pretexto alguno se depositarán tierras en la vía pública.

Art. 72. En cuanto sea factible por el



NARCISO VÁZQUEZ

**Concejal socialista de Badajoz que ha sido designado nuevamente para ocupar la presidencia de la Diputación de aquella provincia.**

retranqueo del desmonte se vallará el solar, con objeto de evitar que puedan salir tierras lanzadas por el tumbo de bancos a la vía pública.

Art. 73. Los solares cuyo nivel sea inferior al de la vía pública podrán ser rellenados, bien a petición de sus dueños o por salubridad pública. En este último caso el Ayuntamiento invitará al propietario a que lo haga en breve plazo, que marcará, y caso de no ejecutarlo lo hará por sí el Ayuntamiento, abriendo vertedero y reinte-

grándose con sus ingresos de los gastos que cause, y si no fueran suficientes, con el valor del solar.

Art. 74. **Tejares.**—No se autorizará la instalación de tejares sino con la licencia del excelentísimo Ayuntamiento, cumpliendo las condiciones que se exigen en el capítulo sobre reglamentación de industrias de la presente Ordenanza y además la siguiente:

Atenerse en los desmontes o vaciados a las rasantes oficiales que se les marquen, a fin de que al formarse las vías públicas no encuentren depresiones o resaltos que dificulten su construcción y trazado.

Art. 75. En el caso de fábricas cerámicas se atenderán en la obtención de tierras a las mismas condiciones anteriores, y su instalación se sujetará a la zona de uso correspondiente.

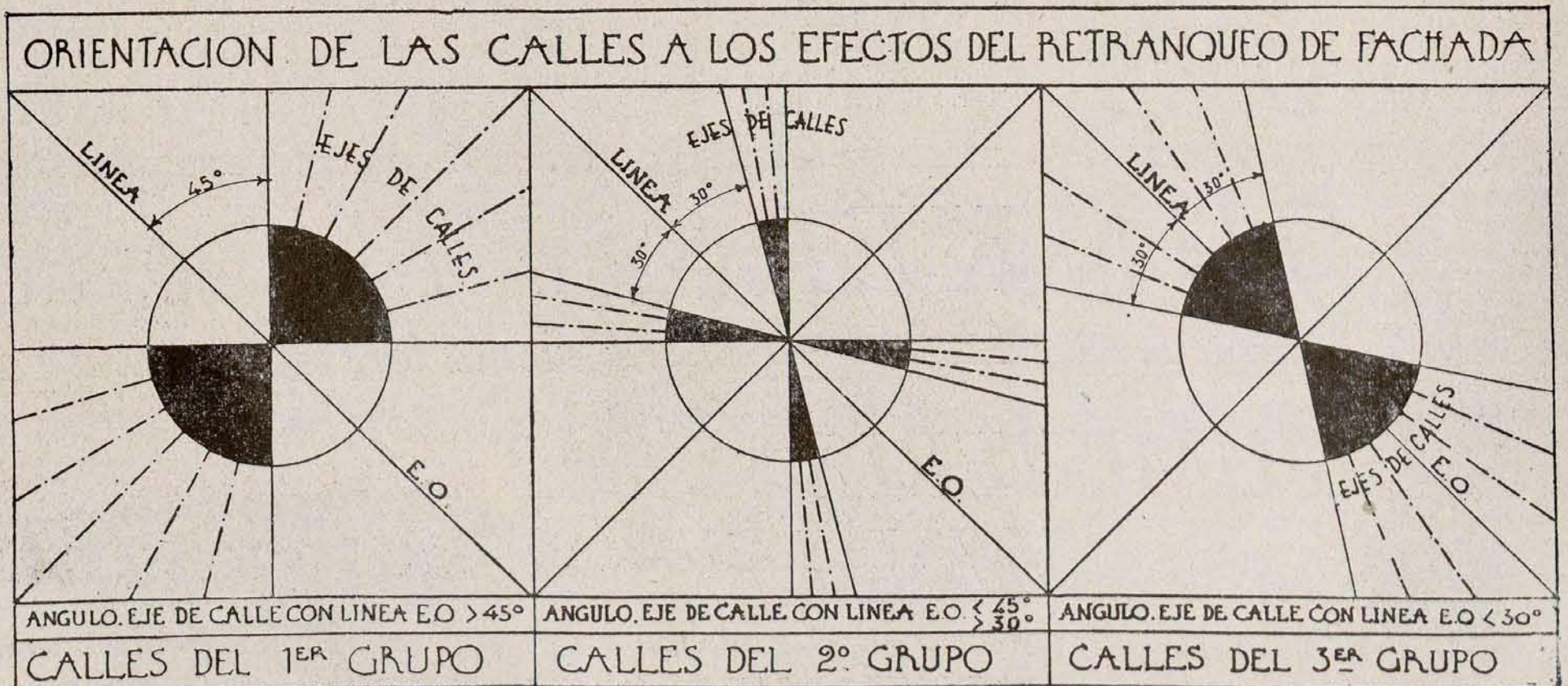
6.<sup>a</sup>—Conservación de edificios, ruina, apeos y demoliciones

Art. 76. Las fachadas de los edificios públicos y particulares, así como las medianerías al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, se conservarán en buen estado de limpieza, revocándolas, pintándolas o blanqueándolas siempre que por su mal aspecto así lo dispusiese el alcalde, a propuesta del teniente de alcalde respectivo, previo informe del arquitecto municipal del distrito.

Art. 77. Se obligará a los propietarios de cualquier clase de edificaciones a conservar todas las partes de la construcción de las mismas en perfecto estado de solidez, a fin de que no puedan comprometer la seguridad pública.

Art. 78. Igualmente están obligados a conservar en las debidas condiciones de higiene y ornato todo el edificio, muy especialmente si está destinado a viviendas, tanto las fachadas y patios como escaleras y habitaciones.

(Continuará.)





# Organización de la economía nacional

## II

Es evidente que, como lo dijéramos en una acotación marginal durante la primera clase, nuestro criterio socialista no admite la modificación del sentido dado a los términos «economía dirigida», que, usados desde hace tiempo en la literatura socialista, ahora adquieren nuevo significado desde que tomaron personalidad a raíz de estudios realizados en los últimos años.

Quien primero concretó en tal sentido fué Bertrand de Jouvenel, que en un libro, «L'économie dirigée», esbozó una nueva forma de conducir los negocios del mundo en bancarota, pretendiendo vincular el interés de los actuales dueños de los medios de producción y de cambio con el interés colectivo.

Nosotros vamos, pues, a exponer los argumentos esgrimidos por los propugnadores de tal sistema sin intervenir para nada en su defensa o ataque, dejando para las clases próximas, de acuerdo con el programa, la dilucidación del pensamiento socialista sobre la materia.

Para conocer con exactitud la opinión de los propagandistas de esa reclamada intervención colectiva en materia económica, seguiremos la más fielmente que nos sea posible la exposición de Mr. Lewis L. Lorwin hecha en el Congreso universal para el arreglo económico, llevado a cabo en agosto de 1931 en Amsterdam por iniciativa de la Asociación internacional de relaciones industriales.

La definición dada de la economía dirigida es que, de manera general, puede considerarse como «un sistema de organización económica mediante el cual las instalaciones, Empresas e industrias individuales y dispersas son consideradas como unidades cuyas actividades serán coordinadas de modo de utilizar todas las fuentes disponibles en favor de la máxima satisfacción de las necesidades de cierto pueblo durante un período determinado», para lo cual se subordinará cada unidad de producción al conjunto del sistema, se organizará el equilibrio entre la producción y el consumo y se creará un centro de unificación que pueda precisar los fines de tal sistema económico y reglamentar la conveniente utilización de dichos elementos aislados y diversos.

Los defensores de un sistema semejante empiezan por demostrar el contraste que existe entre el actual sistema económico y la economía dirigida, haciendo referencia a los métodos usados para ajustar la oferta a la demanda.

Actualmente, la oferta es determinada por cierto número de unidades independientes de importancia más o menos grande, que actúan aisladamente para juzgar,

medir y retraer la oferta real comercial sobre la base de precios que deben asegurar el máximo de beneficios al individuo o al grupo. En cambio, la economía dirigida se basa sobre la **demanda máxima posible**, es decir, sobre las necesidades reales de una colectividad en un momento determinado y para niveles establecidos de la renta total de un país.

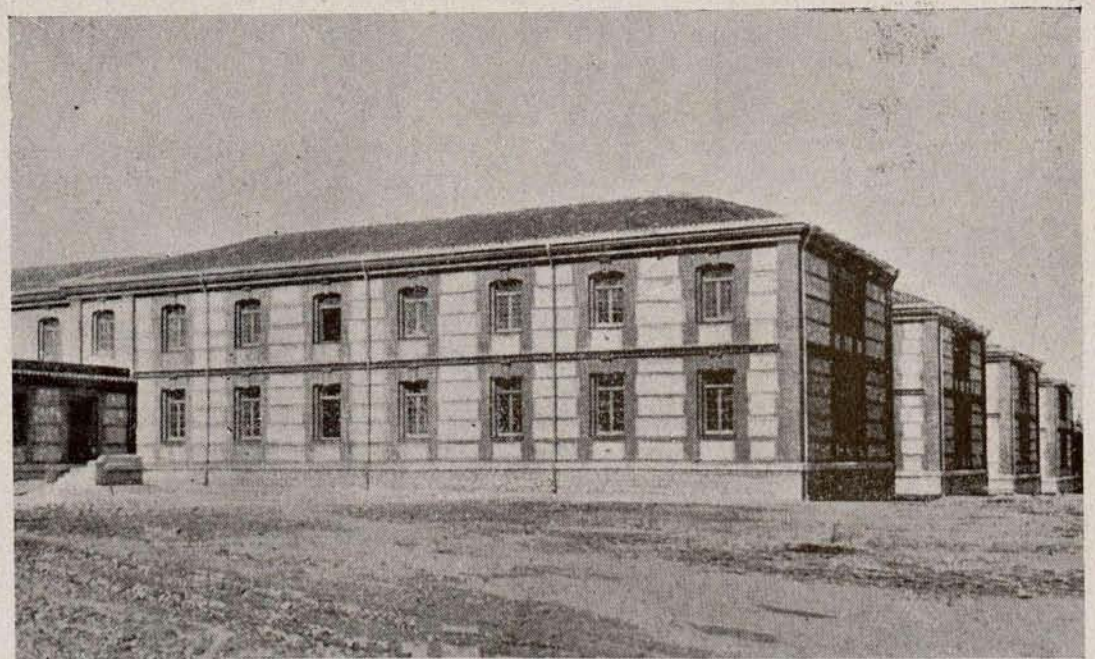
El concepto de necesidades reales supone un compromiso entre las verdaderas necesidades y los deseos de los consumidores y las posibilidades que ofrece el adelanto de la industria, sobre la base de los gastos de fabricación. Para la **oferta** la economía dirigida trata de determinar por adelantado la producción necesaria para satisfacer las necesidades reales en la medida posible, basándose en la máxima y racional capacidad obtenida de la producción. En resumen, dice Lorwin, «la ecuación entre la oferta y la demanda en la economía dirigida resulta una ecuación establecida por una dirección competente entre el máximo de la capacidad de producción y el máximo de la demanda».

Los métodos actuales para fijar los precios, tanto en las industrias simples en plena competencia, como en las agrupadas donde se fijan teniendo en cuenta la concurrencia, lo mismo que en los monopolios de precios o en regiones industriales con precios oficiales, todos ellos al basar sus precios en el margen de ganancia forman el mecanismo que regula la

oferta y la demanda, lo mismo que la orientación de los capitales. La economía dirigida no acepta que los precios sean los reguladores de la vida económica. Aun cuando continuarían para el intercambio entre productor y consumidor, los precios estarían sometidos al control indispensable para conseguir el equilibrio entre la producción y las necesidades, y serían establecidos no ya sobre la relación entre la oferta y la demanda, sino añadiendo al costo de fabricación el excedente necesario para las necesidades generales de la sociedad. La economía dirigida tiende, así, a sustituir la noción del **precio mercantil** por el mecanismo del **precio social**.

Todo esto no es un simple juego de palabras. La industria moderna ha hecho grandes esfuerzos para estimular la demanda, para tratar de desarrollar sus objetivos tanto en el intercambio en el exterior, gastando cuantiosas sumas en la organización de la venta y publicidad, a pesar de lo cual no pudieron sobrepasar un determinado límite, delante del que hubieron de detener su poder de producción.

Todo ello condujo a resultados contraproducentes, aun la restricción de la producción, pasando por la fijación de precios a niveles calculados de beneficios, sin tener en cuenta las necesidades económicas reales. La economía dirigida, a la inversa, partiendo de las necesidades reales y la capacidad máxima de producción, se propone sobre todo determinar hasta qué pun-



Una vista del Colegio Pablo Iglesias, al que las derechas han querido quitar el nombre de nuestro inolvidable camarada, y en el que hay que efectuar una profunda transformación.



to el poder de producción de una industria puede satisfacer las necesidades reales en un estado dado de desarrollo económico y social y tratar de mantener la capacidad de producción a ese nivel sin que el desarrollo excesivo o la pasividad originen gastos inútiles.

Ello deja ver que la economía dirigida no acepta la libertad ni los métodos del capitalismo, aun reglamentado o agrupado, en lo que respecta a la dirección de la economía. No deja a cada fábrica o Empresa establecer por sí sus leyes, sino que obliga a cada unidad económica a tener en cuenta los fines generales propuestos. En lugar de admitir un objetivo individual que preside las actividades sociales con métodos negativos y destructivos, la economía dirigida reclama una dirección basada sobre un plan regulador, consciente y positivo, que amalgame para el bien todas las funciones y todas las fuerzas.

La economía dirigida se diferencia también de los **sistemas técnicos e industriales** y de la **racionalización**. Los primeros tratan de la aplicación de métodos técnicos sobre la base científica en la instalación de las Empresas industriales. Es una forma muy relativa de economía dirigida que determina los métodos necesarios para asegurar una producción suficiente en cada unidad económica. Los sistemas industriales se limitan a estudiar los medios de acordar la oferta y la demanda en campos restringidos.

En cuanto a la **racionalización** puede explicarse como la aplicación en vasta escala de métodos científicos a la organización industrial, la estandarización de procedimientos y la normalización de los productos, de modo de reducir las pérdidas innecesarias y aumentar el poder de producción. Al mismo tiempo ella establece entre los productores relaciones que permiten usar en todas partes tales métodos, de modo que pueda formarse una organización vertical y horizontal con el fin de restringir la competencia y a dirigir la producción, el mercado y los precios. Sus defensores afirman que la racionalización acabará por garantizar precios básicos, salarios elevados y la prosperidad general.

Pero la racionalización sólo comprende la noción de la **demanda comercial** y olvida la cuestión de la coordinación de las

distintas industrias. Es, con ello, un paso en la organización industrial y con ello representa ser un simple elemento de la economía dirigida.

Resumiendo todo lo que hemos dicho, podemos afirmar que la economía dirigida, comparada con el individualismo, la organización industrial y la racionalización, consiste esencialmente en un nuevo método de coordinación y de equilibrio de la producción y la distribución. En lugar de dejar esta armonía librada al libre juego de los cambios y los precios o a la determinación parcial, la economía dirigida quiere concordar, por una dirección racional y centralizada, el poder disponible de producción con las necesidades reales.

Ahora bien: explicados con brevedad los fines y el método de la economía dirigida, es bueno hacer resaltar que sus propugnadores no han sostenido que con ello jamás se resolverá el problema social. Sólo han querido planear una manera de estudiar la grave cuestión de la época, vale decir, la antinomia entre producción y consumo y encontrar una forma de poner al alcance de la Humanidad las riquezas obtenidas.

El mencionado Mr. Lorwin lo explica claramente:

«La economía dirigida no resuelve, por sí misma, todos los problemas de la vida económica y social. El equilibrio entre las necesidades, la búsqueda de los métodos y de la técnica que permitirán utilizar en la mejor forma las riquezas naturales, los medios para alentar a los trabajadores, de estimular los descubrimientos científicos y la aplicación de la ciencia a la vida económica, todos esos problemas, bases de la economía política, serán resueltos por procedimientos y métodos particulares. Además, la economía dirigida no sabría, ella sola, establecer reglas para determinar el desarrollo máximo de una Empresa, la mejor organización regional de la industria, las ventajas relativas de la pequeña o de la grande Empresa, el equilibrio a establecerse entre la agricultura y la industria y los métodos financieros más eficaces. En fin, en sí misma, ella no aporta soluciones a los problemas sociales y a la cuestión de la educación.

El carácter y el fin de la economía di-

rigida dependen también del plan del desarrollo social, en el vasto sentido del término, que se esfuerce en resolver esas cuestiones. Los dos sistemas están vinculados en ese sentido que la economía dirigida no puede resultar un método seguro de explotación sino cuando ella es aplicada en función de un plan claro de desarrollo social y por medio de mecanismos e instituciones que se inspiren en un principio fundamental: la coordinación consciente de las fuentes de producción y las necesidades del pueblo.

Si la economía dirigida dejase entrever que ella no podría aplicarse sino a un solo sistema de instituciones, sólo podría existir una forma de economía dirigida. Pero no hay que formarse tal opinión sobre la economía dirigida. Como método, la economía dirigida no puede dejar de influenciar la organización y las tendencias sociales; pero ella se presta a formas y a instituciones diversas.»

Esta opinión, evidentemente, no es la nuestra, pues, si aceptamos el método, no admitimos sus consecuencias en un régimen como el actual, que se opone fundamentalmente a la coordinación que la economía dirigida reclama.

Para los socialistas, como lo veremos oportunamente, es una inocua tentativa, que va aplicándose por los Gobiernos en forma inorgánica, para solucionar actuales males de la crisis, y que sólo servirá para demostrar la bondad de ese método socialista, sin poner, al mismo tiempo, de manifiesto sus ventajas, que solamente una política que persiga «un plan de desarrollo social», que desee alcanzar sus objetivos, podría evidenciar. Y ese plan no es otra cosa que el Socialismo.

#### DIVERSAS FORMAS DE ECONOMIA DIRIGIDA

Mientras tanto esta corriente, fruto de la marcha de la sociedad capitalista, ha dado motivo para que sus defensores presenten la posibilidad de que la economía dirigida sea aplicada aun en regímenes sociales diferentes, y a tal efecto se enuncian cuatro posibilidades:

1.º **La forma socialista absoluta.**—Que supone un sistema centralizado de vida so-

# Francisco Benito Delgado

ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICIOS  
ESTUDIOS DE LUMINOTECNIA

APARATOS  
DE ALUMBRADO MODERNO

OFICINA TÉCNICA:  
BARQUILLO, 15

MADRID

EXPOSICION:  
PELIGROS, 4



cial y económica donde la producción, el consumo, los niveles de vida y todas las formas de la economía obedecen a una dirección central unificada que las orienta directamente. Esta forma supone un nivel de vida más o menos igual, la propiedad colectiva de todos los medios de producción y un control estrecho del Estado. Es la sociedad ideal.

2.º **La forma parcialmente socialista.**—Es como designan los partidarios de la economía dirigida al verdadero ensayo de tal sistema hecho por la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, que llaman un sistema de economía dirigida bajo un régimen de socialismo de Estado, no absoluto. Allí no se reglamentan directamente las necesidades o los hábitos del consumo. Esa reglamentación es obtenida indirectamente por el método de la producción y por la decisión de autoridades dirigentes de producir ciertos artículos y no otros. El consumidor en Rusia no ejerce tanta influencia o presión indirecta en la elección de la producción como en los otros países; pero mantiene una gran libertad para decidir sobre la inversión de sus entradas.

El sistema de economía dirigida que se aplica en el país soviético sólo implica en la producción la dirección para el aprovisionamiento de materia prima y hasta cierto punto para su utilización practican con toda independencia sus operaciones industriales y comerciales. Sólo se trata de estimular el aumento en la producción. La misma agricultura está regida sólo parcialmente por la economía dirigida. Pero en conjunto es una organización que por el momento trata de dar al Estado la posibilidad de producir más, pues dado el bajo nivel de vida de la población, pasarán muchos años antes de ver plantearse problemas de superproducción que obliguen a una dirección económica capaz de asegurar el nivel de vida deseado, sin derroches o excesos contraproducentes.

Y sobre este aspecto de economía dirigida hablaremos extensamente en su oportunidad.

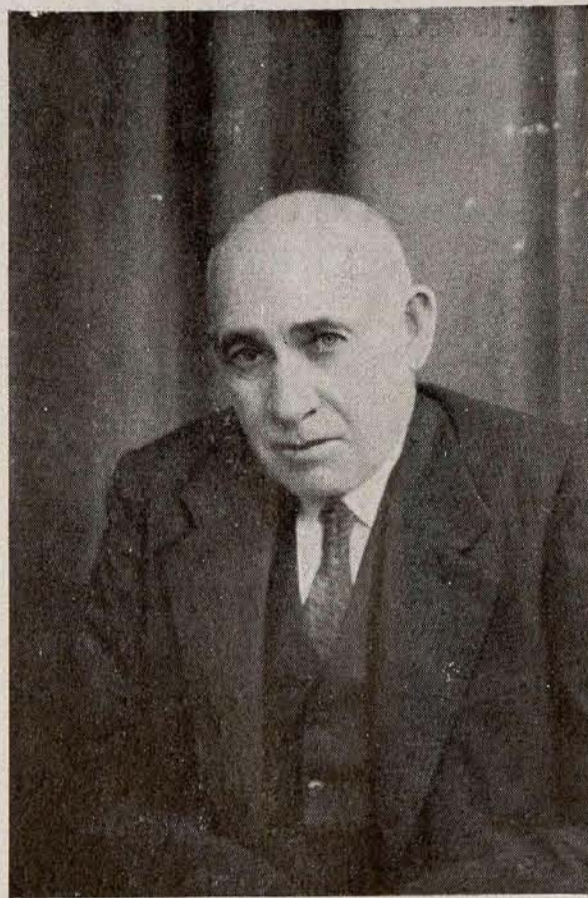
3.º **Forma comercial voluntaria.**—Una tercera forma de economía dirigida podría hallarse en ciertos proyectos de hombres de negocios de los Estados Unidos.

Sus principales características son que los principios de la organización económica debieran aplicarse sin suprimir las bases de la actual sociedad, dejando la dirección a los grupos comerciales.

Los partidarios de este sistema de economía dirigida parecen estar de acuerdo en **tres puntos**:

**El primero** es que el afán de ganancias únicamente no es más que un factor suficiente para las transacciones comerciales y que los hombres de negocios deben esforzarse para hallar motivos de acción para empresas de mayor envergadura social. Se invita al mundo comercial a velar por la vida de los trabajadores, a desarrollar el poder de compra de las masas, a acordar facilidades al pueblo para permitir la elevación de su nivel de vida.

**El segundo punto** es que hay que hallar los medios de evitar la sobreproducción y la desocupación. Aun afirmando la necesidad de conservar la propiedad pri-



LORENZO BISBAL

**Concejal socialista de Palma de Mallorca, fallecido cuando su puesto era usurpado por quienes no representaban la voluntad popular.**



vada y las libertades económicas—libertad de consumo, de abandonar el trabajo, de ocupación y de Empresa—, se desea limitar el poder de los empresarios para fijar la producción y adoptar otras medidas para someterlo todo al grupo director.

**El tercer punto** es que la dirección comercial encontraría en ella misma la organización necesaria y sabría adaptarse a las necesidades de la época sin la presencia de factores ajenos. Ningún otro grupo podría hacerlo mejor. El Estado tendría mayor injerencia en la vida económica; pero subordinado a los grupos industriales. Los economistas definen la teoría en dos fórmulas: «humanización de la producción» y «desarrollo del consumismo».

Pero todo esto es aún muy vago y en resumen puede decirse que se trata de mantener el sistema actual introduciéndole mejoras para corregir sus defectos.

4.º **Forma socialprogresiva.**—Esta es la forma de economía que en los Estados Unidos preconizan los que no aceptan ni la forma comercial, anteriormente descrita, ni la forma soviética. Creen que la primera no es lo suficientemente organizada para permitir algún resultado eficaz, mientras que denuncian el sistema soviético como demasiado radical.

Denuncian el sistema comercial desde el punto de vista de que cualquier organización de tal naturaleza ha buscado siempre un beneficio de la restricción de la producción. Y cuantos ensayos y estudios hechos por parte interesada siempre llegaron a la conclusión de que era necesá-

rio limitar la producción para asegurar una ganancia, aconsejando reducir aquélla a las presuntas necesidades de la demanda actual.

Esto proviene del hecho de que el comercio sólo se basa en la demanda real, teniendo en cuenta precios que dejan el máximo de beneficio. Por eso, tarde o temprano, se llega a un punto en que la capacidad de producción sobrepasa la demanda. Llevada por el deseo íntimo de aumentar la capacidad de producción y utilizar sus instalaciones al máximo, la organización comercial olvida las limitaciones del mercado y de la demanda, que le impiden llegar a tal grado de desarrollo.

Por este deseo de obtener siempre los mayores beneficios la organización comercial no puede aumentar el poder de compra de las masas que permita salvar las actuales dificultades. El poder puede ser aumentado por la elevación de salarios, por la baja de precios o ambas cosas a la vez. Siempre que la producción aumenta, por el progreso de la técnica, y los precios bajan, se desea dificultar esa evolución pretendiendo beneficios superiores a los primitivos por una producción rápida y la ecuación potencial entre las necesidades reales y los precios de venta mínimos. Eso es lo que ha pasado en el mundo entero de 1924 a 1929.

La dificultad principal estará en la dirección del sistema comercial. No bastará una organización que reclame procedimientos honestos y fines morales. Cada Empresa tratará de utilizar sus instalaciones en forma de conseguir la mayor ganancia, aun conspirando contra el resto de la industria. Los Consejos comerciales e industriales podrán estudiar los problemas; pero será más que difícil obtener el acatamiento general, y cada rama tratará de obtener el favor de los consumidores, sin tener en cuenta el resto de la producción.

Por eso, los defensores del sistema socialprogresivo entienden que, ante todo, hay que llegar a un reajuste de las entradas, a fin de poder acrecer el poder de compra de las masas. Sin eso no es posible compensar la falta de equilibrio entre la tesaurización y las inversiones, que es una de las dificultades actuales. El exceso actual de atesoramiento o acaparamiento proviene del hecho de que una gran parte de la renta está concentrada en manos de reducidos grupos en forma de ventajas, beneficios o entradas elevadas. Hay una falta de armonía entre los movimientos de capital y los de mercaderías de consumo, lo cual traba la marcha de la industria. Lo mismo sucede con las categorías de salarios.

¿Cómo efectuar ese reajuste? La línea general propónese un **salario anual, la semana de cinco días, la jornada de seis horas y organizando el empleo de desocupados.** Los **seguros sociales** deben estimularse.

Así es como la forma socialprogresiva tratará de desarrollar la demanda en la vida económica. Se tomarán como punto de partida las actuales corrientes de consumo y los datos admitidos para un nivel de vida que servirán para considerarlos como la demanda mínima real, la que será satisfecha por la industria actual. De



inmediato se tratará de elevar ese nivel, poniendo a su servicio todo el rendimiento industrial, que se irá desarrollando en su capacidad de producción.

Sin modificar el sistema de la propiedad privada, esta forma socialprogresiva prevé un sistema que indique a los hombres de negocios y patronos la mejor manera de actuar y, rechazando los métodos dictatoriales, se establece la necesidad de un organismo central regulador que tendría en el Gobierno el apoyo indispensable para poder aplicar progresivamente los métodos de la economía dirigida.

Para establecer el equilibrio entre la producción y la distribución hay que modificar el sistema de los precios. Sin recurrir a la fijación de precios, **la dirección deberá establecer como finalidad de la industria la necesidad de satisfacer las demandas reales de la nación y utilizar, en tal sentido, la capacidad máxima de producción para conseguir los precios más bajos dejando un margen razonable de beneficios.** El organismo dirigente realizará investigaciones para establecer que dichos precios son justos y corresponden a las necesidades de la sociedad, y sólo en caso de excesos podría intervenir. Los productores fijarán los precios, sujetos a ulteriores cálculos de la organización central, y deberán velar por su moderación y justicia.

Para ajustar la producción a las necesidades reales creen los propagandistas de este sistema que hay que dirigir el empleo de capitales. Y sin explicarlo claramente se entiende que un organismo central que vele por el equilibrio entre la producción y las necesidades reales deberá tener la facultad de controlar la inversión de capitales y el otorgamiento de empréstitos.

Este sistema no estará en manos de los hombres de negocios, técnicos o sabios, que podrán tener la tarea de organizar y hacer. La función de dirigir la economía estará en manos de las autoridades públicas, que indicarán el ritmo a seguir según el criterio social que se tenga.

Por eso los partidarios de este sistema proponen la creación de diversas Comisiones oficiales encargadas de estudiar las diferentes fases de la economía, tal como se hiciera durante la guerra y mientras duró ésta. Esas Comisiones mantendrán una íntima relación por medio de un organismo central que controlará, en el sentido explicado, la producción, el comercio, el trabajo y las finanzas.

### LA ECONOMIA DIRIGIDA EN EL MUNDO

En los fundamentos de mi proyecto presentado a la Cámara de Diputados sobre creación de un Consejo Económico Nacional (ver mi libro «La economía colectiva») señalé algunos antecedentes que ahora quiero ampliar.

En primer lugar es bueno advertir que la crisis mundial es la que ha precipitado la consideración de estas ideas y la iniciación de una débil política encaminada a aplicar, dentro de lo posible, algunas de esas ideas.

## SERVICIO DE LIBRERÍA DE TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14  
MADRID

	Pesetas
<i>Marxismo y antimarxismo</i> , por Julián Besteiro. . . . .	5
<i>Fracaso de las Compañías ferroviarias</i> , por Trifón Gómez . . . . .	5
<i>Intervención socialista en los Ayuntamientos</i> , por Andrés Saborit. . . . .	0,50
<i>Aspectos de la vida rural en España</i> , por Lucio Martínez. . . . .	0,50
<i>Socialismo y Bolchevismo</i> , por Compère Morel . . . . .	0,50



Citaremos algunas opiniones expresadas en apoyo a esta forma de economía.

En 1931 el director de la Oficina Internacional del Trabajo, resumiendo las preocupaciones generales, decía: «Nunca quizá, en una asamblea anterior, fué tan viva la crítica del régimen en que vivimos. Se ha manifestado desde todos los sectores de la asamblea. De todas partes igual crítica de una sociedad en que el mecanismo industrial parece romperse, como se ha dicho; igual crítica de un sistema en el que se ve a masas enormes en la miseria y la superproducción industrial inutilizada. En todas partes el mismo llamamiento, la misma aspiración hacia la economía organizada. Aparte de una o dos frases que yo he recogido, nadie osó tomar posición contra esta tentativa de organización de la economía.»

La Cámara de Comercio internacional aprobó en un Congreso de Washington, en mayo de 1931, la siguiente resolución:

«Trayendo los negocios mundiales a su régimen normal de desarrollo—régimen al que atentaron las circunstancias nacidas de la guerra—, los esfuerzos aislados de los individuos y de los Estados pueden contribuir a la restauración de la prosperidad económica; pero no pueden por sí solos realizarla. La mutua dependencia de las naciones, en el terreno de la industria, del comercio, de las finanzas y de los transportes, hace necesarias actualmente la cooperación cordial y la mutua ayuda en el esfuerzo común.»

La Unión Internacional de las Asociaciones para la Sociedad de las Naciones, reunida en asamblea plenaria en Budapest en 1931, tomó una resolución que al final dice así:

«La asamblea confiesa que la crisis mundial actual, que ha llegado a la extrema

miseria de la extrema abundancia, señala clarísimamente que la era del individualismo económico, tanto en el aspecto privado como en el público e internacional, ha concluído. Fiel al principio de colaboración libremente aceptado, cuenta con la Sociedad de Naciones y sus distintos organismos para preparar una economía mundial dirigida.»

La I. O. S., en el Congreso de Viena, de julio de 1931, aprobó algunas resoluciones, de entre cuyos párrafos leemos los siguientes:

«La actual situación demuestra que el bienestar y la prosperidad de cada nación dependen del bienestar y de la prosperidad de la Humanidad y señala la urgente necesidad de una acción internacional colectiva para poner fin a las miserias infligidas a los obreros de todos los países por la crisis económica mundial.

Muchos sectores, hasta sectores no proletarios, ante la inaudita miseria, están convencidos de que una organización concentrada del mundo debe reemplazar al sistema económico capitalista.»

En la práctica siempre se ha hecho, pero en el peor sentido, algo de economía dirigida. ¿Qué son los derechos aduaneros, las primas, las emisiones, las subvenciones, el «dumping», etc.?

Pero en el verdadero sentido dado a la expresión «economía dirigida», tal como lo hemos explicado, sólo en los últimos años se han dado pasos mencionables.

Es bueno hacer una observación previa. Comúnmente se denominan actos de economía dirigida algunas resoluciones oficiales encaminadas a reglar las actividades económicas de una nación, tal como, por ejemplo, las últimas leyes agrarias inglesas y norteamericanas, que, en realidad, sólo tienden a proteger una categoría determinada de la sociedad en detrimento del resto. Como vimos, no se trata de restringir la producción o elevar los precios, sino satisfacer las necesidades reales de la producción estableciendo el equilibrio real entre aquéllas y éstas. Y ello no lo conseguirán las medidas nacidas de un estatismo, que nada tiene que hacer con los criterios expuestos sobre economía dirigida.

El concepto de economía organizada con fines concretos de interés colectivo, aunque sólo en potencia, aparece en numerosos países bajo la forma de Consejos económicos, salvo Rusia, que aplica un sistema como el que ya hemos enunciado, e Italia, con uno fascista. La primera adoptó un plan quinquenal que explicaremos en clases posteriores y la segunda inició una política que se diferencia de la anterior no sólo en el móvil, sino en los medios.

El profesor Felipe Carli diferencia así ambos sistemas de economía dirigida: «El sistema soviético procede de la teoría de que el Estado debe hacerlo todo; el sistema fascista, de que el Estado debe hacer algo. Ese "algo" es la organización corporativa de la economía.»

RÓMULO BOGLIOLO



# Ley Municipal alemana

(Continuación.)

2) Únicamente se aprobará la emisión de créditos de caja cuando no pueda cubrirse la necesidad con los fondos de reserva, a cuya constitución estarán obligados todos los Municipios.

3) Los créditos de caja deberán reembolsarse con los ingresos ordinarios del presupuesto corriente, o en el plazo de nueve meses. No podrán emplearse para gastos del presupuesto extraordinario.

## CAPITULO IV

### Presupuesto.

Art. 82. El año económico del Municipio coincidirá con el año económico del Estado. Su denominación será la del año natural en que comience.

Art. 83. El Municipio formará un presupuesto para cada año económico, que contendrá:

- 1.º El plan presupuestario.
- 2.º Los tipos de los impuestos municipales, que se fijarán de nuevo cada año económico.
- 3.º El importe máximo de la deuda flotante.
- 4.º La cifra total de los empréstitos para atender a los gastos del presupuesto extraordinario.

Art. 84. El presupuesto será formado por el burgomaestre con el tiempo oportuno

no para que pueda distribuirse a los consejeros municipales, ser examinado por los mismos y presentarse a la autoridad gubernativa un mes antes, por lo menos, del comienzo del año económico.

Art. 85. 1) El presupuesto deberá contener todos los gastos e ingresos previsibles del año económico. Los gastos, incluidos los atrasos de años anteriores, deberán ser iguales a los ingresos.

2) El Municipio podrá imponer exacciones y arbitrios, con arreglo a las leyes, cuando los demás ingresos no sean suficientes para cubrir los gastos.

Art. 86. 1) El presupuesto necesitará ser aprobado por la autoridad gubernativa en lo tocante:

1.º A la cifra de los tipos tributarios con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Al importe máximo de la deuda flotante.

3.º A la suma de la deuda en el presupuesto extraordinario.

2) El presupuesto deberá hacerse público. En el caso de aprobación obligatoria deberá publicarse después de la aprobación.

3) Al tiempo de su publicación, el presupuesto deberá exponerse al público durante una semana.

Art. 87. Si al comienzo del año económico no se hubiere publicado el presupuesto, el burgomaestre podrá:

1.º Efectuar únicamente aquellos gastos indispensables:

a) Para conservar en buen estado los

establecimientos municipales existentes y para cumplir los fines legales y las obligaciones jurídicas del Municipio.

b) Para proseguir las obras y servicios públicos que tuvieren ya créditos en el presupuesto anterior y a los que pueda atenderse según el deudor presupuestario.

2.º Para recaudar los ingresos vigentes y percibir los arbitrios e impuestos valederos para un año económico, según los tipos del año anterior, siempre que la ley no disponga otra cosa. Los pagos realizados en su virtud por el contribuyente se computarán dentro de las cantidades que hayan de percibirse con arreglo al presupuesto para el nuevo año económico.

3.º Para emitir deuda flotante hasta el límite aprobado en el año anterior.

4.º Emitir empréstitos dentro del límite fijado para el año anterior.

Art. 88. 1) El presupuesto únicamente podrá modificarse en el transcurso del año económico mediante un presupuesto suplementario.

2) El burgomaestre estará obligado a formar un presupuesto suplementario cuando aparezca en el transcurso del año económico que:

1.º El equilibrio previsto en el presupuesto entre los gastos y los ingresos solamente puede conseguirse, aun acudiendo a todo ahorro posible, con una reforma del presupuesto.

2.º Hay que atender a importantes gastos extraordinarios. Queda a salvo lo dispuesto en el artículo 91, párrafo 2).

---

## Fracaso de las Compañías Ferroviarias

Por TRIFÓN GÓMEZ

*Magnífico libro, en el que se trata, con gran conocimiento de la materia, de los sacrificios que el país realiza en favor de las Compañías ferroviarias.*

PRECIO: 5 PESETAS

*Pedidos a TIEMPOS NUEVOS, Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.*

*No se servirá ejemplar alguno si no se abona previamente su importe.*